

# BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C.A.

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
**Banplus Banco Universal, C.A.**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Banplus Banco Universal, C.A. (el Banco), expresados en bolívares históricos, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023 y, los correspondientes estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativas y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Banplus Banco Universal, C.A., al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo, por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

### Fundamento de la opinión

Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas Normas, se describen en la sección de "Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas, de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionar una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales presentan diferencias significativas con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido políticas monetarias de restricción de liquidez, a través de las normas relativas al encaje legal. El Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a cumplir con dichas normas, las cuales afectan su capacidad de intermediación financiera. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno Corporativo del Banco en relación con los Estados Financieros

La Gerencia del Banco y los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal, C.A., son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar al Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

### Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros, como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría hecha de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte del fraude es mayor que el que resulte de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Banplus Banco Universal, C.A.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones correspondientes, realizadas por la Gerencia del Banco.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la Gerencia del Banco y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de Banplus Banco Universal, C.A., para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de los contadores públicos independientes. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que el Banplus Banco Universal, C.A. cese de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logren una presentación razonable.

Comunicamos a la Gerencia y a los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal, C.A., entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, que identificamos durante el transcurso de la auditoría.

**Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.**

Maria Salomé Briceño  
Contador Público  
C.P.C. Nº 34.106  
CP-808

Caracas, 02 de febrero de 2024

## BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

### BALANCES GENERALES

	Notas	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
<b>ACTIVO</b>			
DISPONIBILIDADES	2, 4, 24, 25 y 26	3,029,574,928	2,266,648,242
Efectivo		2,236,337,119	1,642,331,845
Banco Central de Venezuela		305,158,993	156,899,136
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		66,433	392,875
Bancos y corresponsales del exterior		487,997,175	467,024,386
Efectos de cobro inmediato		15,208	-
(Provisiones para disponibilidades)		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	2, 5, 18, 19, 24, 25 y 26	37,792,685	67,094,444
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	38,000,000
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		20,955,140	16,326,354
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		-	-
Inversiones de disponibilidad restringida		17,852,649	13,558,966
Inversiones en otros títulos valores		-	-
(Provisión para inversiones en títulos valores)		(1,015,104)	(790,876)
CARTERA DE CRÉDITOS	2, 6, 24 y 25	1,532,675,548	834,156,755
Créditos vigentes		1,553,975,782	843,456,242
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos		23,574,108	12,877,035
Créditos en litigio		-	-
(Provisión para cartera de créditos)		(44,874,342)	(22,176,522)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	2, 7, 24, 25 y 26	168,818,160	112,458,800
Rendimientos por cobrar por disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		229,696,445	165,330,346
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		15,052,546	6,349,352
Comisiones por cobrar		-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(75,930,831)	(59,220,898)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES		-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Inversiones en sucursales		-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)		-	-
BIENES REALIZABLES		-	-
BIENES DE USO 2 y 8		45,218,115	10,623,925
OTROS ACTIVOS	2 y 9	731,345,062	254,031,520
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>5,545,424,498</b>	<b>3,545,013,686</b>

Las notas 1 a 37 son parte integral a los estados financieros

**BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
**Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

**BALANCES GENERALES**

	Notas	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
<b>PASIVO</b>			
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>	2, 10, 23, 24, 25 y 26	<u>3.408.720.926</u>	<u>2.258.514.295</u>
Depósitos en cuentas corrientes		<u>3.378.493.983</u>	<u>2.243.251.054</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		861.831.501	431.800.682
Cuentas corrientes remuneradas		13.546.818	9.990.328
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 1		161.639.953	-
Depósitos y Certificados a la Vista		500.000	50.000
Cuentas corrientes según sistema de mercadeo cambiario de libre convertibilidad		2.340.975.711	1.801.410.044
Otras obligaciones a la vista		5.242.213	3.037.297
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero		-	-
Depósitos de ahorro		24.984.730	11.925.944
Depósitos a plazo		-	300.000
Títulos valores emitidos por la institución		-	-
Captaciones del público restringidas		-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores cedidos al público		-	-
<b>OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA</b>	11	-	-
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT</b>	12	-	-
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b>	13	<u>323.845.040</u>	<u>94.416.951</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		323.845.040	94.416.951
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	-
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA</b>		-	-
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR</b>	24 y 25	<u>7.868.693</u>	<u>1.156.204</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		7.868.693	177.633
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		-	978.571
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones		-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas		-	-
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>	2, 14, 26, 28, 29, 30, 31 y 32	<u>873.785.817</u>	<u>370.379.790</u>
<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</b>		-	-
<b>OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL</b>		-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<u>4.614.220.478</u>	<u>2.724.467.240</u>
<b>PATRIMONIO</b>	2, 5 y 17	<u>931.204.022</u>	<u>820.546.446</u>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u>931.204.022</u>	<u>820.546.446</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>5.545.424.498</u>	<u>3.545.013.686</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	2 y 16		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		9.325.130	6.920.363
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS		9.704.813	5.220.377
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA		-	-
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT)		-	-
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA		-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		<u>4.255.585.849</u>	<u>2.442.691.963</u>
OTRAS CUENTAS DE REGISTRÓS DEUDORAS		<u>4.274.615.792</u>	<u>2.454.832.703</u>
<b>INVERSIONES CEDIDAS</b>		-	-
CARTERA AGRÍCOLA DEL MES		73.814.409	23.488.935
CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA	5 y 6	306.537.740	146.072.838
CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES	10	81.390.070	47.871.184
MICROCREDITOS	6	48.363.918	16.931.322
CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE		-	-
CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA		58.191.882	2.663.287
ÍNDICE DE SOLVENCIA PATRIMONIAL	2 y 17	18,54%	25,03%
CRÉDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA		48.189.482	37.284.894

**PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)**

31 de diciembre de 2023

Tipos de fideicomisos	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital		Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
				Capital	especial		
Inversión	-	8.314	-	-	-	-	8.314
Garantía	-	-	-	-	-	-	-
Administración	-	8.937.058	-	30	-	-	8.937.088
Características mixtas	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	<u>8.945.372</u>	-	<u>30</u>	-	-	<u>8.945.402</u>

30 de junio de 2002

Tipos de fideicomisos	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital		Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
				Capital	especial		
Inversión	-	8.314	-	-	-	-	8.314
Garantía	-	-	-	-	-	-	-
Administración	-	5.036.212	-	30	-	-	5.036.242
Características mixtas	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	<u>5.044.526</u>	-	<u>30</u>	-	-	<u>5.044.556</u>

Las notas 1 a 37 son parte integral a los estados financieros

**BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**Por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

	Notas	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
<b>IINGRESOS FINANCIEROS</b>	2, 5 y 6	<u>438.758.022</u>	<u>342.926.815</u>
Ingresos por disponibilidades		197.500	616.333
Ingresos por inversiones en títulos valores		2.087.606	5.618.718
Ingresos por cartera de créditos		436.136.729	336.509.440
Ingresos por otras cuentas por cobrar		-	-
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales		-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales		336.187	4.500
Otros ingresos financieros		-	177.824
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	2 y 10	<u>(89.152.250)</u>	<u>(23.895.625)</u>
Gastos por captaciones del público		(8.293.424)	(5.361.325)
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(80.858.826)	(18.534.300)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por obligaciones subordinadas		-	-
Gastos por otras obligaciones		-	-
Gastos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros gastos financieros		-	-
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>		<u>349.605.772</u>	<u>319.031.190</u>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros		-	22.649
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		(22.728.040)	(17.409.944)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		-	-
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades		-	-
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>		<u>326.877.732</u>	<u>301.643.895</u>
Otros ingresos operativos	2, 5 y 18	376.237.360	186.195.166
Otros gastos operativos	2, 5 y 19	(37.982.565)	(18.660.265)
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA</b>		<u>665.132.527</u>	<u>469.178.796</u>
<b>GASTOS DE TRANSFORMACION</b>		<u>(465.191.450)</u>	<u>(279.458.010)</u>
Gastos de personal		(208.667.274)	(127.953.972)
Gastos generales y administrativos	20	(243.062.911)	(143.276.662)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	27	(3.281.180)	(2.283.593)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	28	(10.180.085)	(5.943.783)
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>		<u>199.941.077</u>	<u>189.720.786</u>
Ingresos por bienes realizables		-	-
Ingresos por programas especiales		-	-
Ingresos operativos varios	21	3.243.867	7.103.248
Gastos por bienes realizables		-	-
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos		-	-
Gastos operativos varios	2, 22, 30, 31, 32 y 33	(82.894.301)	(26.824.227)
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>		<u>120.290.643</u>	<u>169.999.807</u>
Ingresos extraordinarios	2	-	-
Gastos extraordinarios	2	(438.983)	(15.618)
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<u>119.851.660</u>	<u>169.984.189</u>
Impuesto sobre la renta	2 y 15	(42.930.056)	(28.272.145)
<b>RESULTADO NETO</b>		<u>76.921.604</u>	<u>141.712.044</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:</b>			
Reserva legal		-	-
Utilidades estatutarias:		-	-
Junta directiva		-	-
Funcionarios y empleados		-	-
Otras reservas de capital		-	-
Resultados acumulados:			
Superávit por aplicar		38.460.802	70.856.022
Superávit no distributable y restringido		38.460.802	70.856.022
		<u>76.921.604</u>	<u>141.712.044</u>
<b>Aporte FONA</b>	14 y 29	<u>1.202.906</u>	<u>1.699.998</u>

Las notas 1 a 37 son parte integral a los estados financieros

**BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**Por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

	Capital social pagado	Aportes pendientes por capitalización	Reservas de Capital	Ajuste al patrimonio	Resultados Acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Supéravit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
<b>Saldos, al 31 de diciembre de 2022 (ver Notas 2, 5 y 17)</b>	-	12.000.000	-	453.257.796	12.526.232	12.429.135	24.955.367	(69.066.739)	421.146.424
Aporte para futuro aumento de capital social	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	30.000.000
Aplicación de resultados acumulados como aporte para futuro aumento de capital social	-	7.500.000	-	-	-	(7.500.000)	(7.500.000)	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	114.755.232	-	-	-	-	114.755.232
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	141.712.044	141.712.044	-	141.712.044
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	70.856.022	(70.856.022)	-	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de ME en mercado cambiario de libre convertibilidad	-	-	-	179.934.737	-	-	-	-	179.934.737
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	(25.428.447)	-	-	-	-	(25.428.447)
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(41.573.544)	(41.573.544)
<b>Saldos, al 30 de junio de 2023 (ver Notas 2, 5 y 17)</b>	-	49.500.000	-	722.519.318	83.382.254	75.785.157	159.167.411	(110.640.283)	820.546.446
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	74.553.226	-	-	-	-	74.553.226
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	76.921.604	76.921.604	-	76.921.604
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	38.460.802	(38.460.802)	-	-	-
Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de ME en mercado cambiario de libre convertibilidad	-	-	-	(28.141.306)	-	-	-	-	(28.141.306)
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	18.692.359	-	-	-	-	18.692.359
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(31.368.307)	(31.368.307)
<b>Saldos, al 31 de diciembre de 2023 (ver Notas 2, 5 y 17)</b>	-	49.500.000	-	787.623.597	121.843.056	114.245.959	236.089.015	(142.008.590)	931.204.022

Las notas 1 a 37 son parte integral a los estados financieros

**BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
<b>Flujos de efectivo de actividades de operación</b>		
Resultado neto del ejercicio	76.921.604	141.712.044
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones:		
Ingresos por recuperación de activos financieros	-	(22.649)
Provisiones para incobrabilidad	39.407.753	38.695.805
Reversos y/o castigos de provisión de Cartera de Crédito y rendimientos cobrar	-	410.149
Provisión para inversiones en títulos valores	224.228	297.175
Otras provisiones	(1.622.079)	(1.863.649)
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	74.553.226	114.755.232
Ingresos por diferencial cambiario, oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07178	-	-
Depreciaciones y amortizaciones	17.840.512	18.885.279
Variación neta de otros activos	(493.494.903)	(162.366.038)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(73.069.293)	(75.038.375)
Variación neta de otros pasivos	505.028.106	138.413.653
Variación neta de otras cuentas por pagar y comisiones	6.712.489	1.152.593
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>152.501.643</b>	<b>215.031.219</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>		
Variación neta de captaciones del público	1.150.206.633	873.136.122
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	229.428.089	73.523.903
Ajuste por variación de créditos comerciales	18.692.359	(25.428.447)
Ganancia por fluctuaciones en sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad	(28.141.306)	179.934.737
Aporte para futuras capitalizaciones	-	30.000.000
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>1.370.185.775</b>	<b>1.131.166.315</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>		
Créditos otorgados en el período	(2.689.604.910)	(908.341.723)
Créditos cobrados en el período	1.968.388.297	452.481.198
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(35.997.093)	(47.708.239)
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	38.000.000	(13.500.000)
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(4.293.683)	(5.284.918)
Incorporación de bienes de uso	(36.253.343)	(5.188.850)
<b>Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(759.760.732)</b>	<b>(527.542.532)</b>
<b>Variación neta de las disponibilidades</b>	<b>762.926.686</b>	<b>818.655.002</b>
Disponibilidades al inicio	2.266.648.242	1.447.993.240
Disponibilidades al final	3.029.574.928	2.266.648.242

Las notas 1 a 39 son parte integral a los estados financieros

**BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.**

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

**1. Constitución, operaciones y régimen legal**

**1.1. Datos generales**

Banplus Banco Universal, C.A. (en lo adelante el Banco), fue constituido en Caracas el 1 de septiembre de 1964. El domicilio fiscal del Banco es Paseo Enrique Eraso, entrada de San Román, Torre La Noria, Planta Baja, Las Mercedes, Estado Miranda, tiene por objeto social realizar operaciones de intermediación financiera y las demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza y podrá celebrar y ejecutar los demás actos, negocios y contratos relacionados con la actividad y fines que constituyen su objetivo, que no sean contrarios a la Ley. El Banco ha constituido cuarenta y nueve (49) agencias, ubicadas en territorio nacional.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia ha evaluado la capacidad que tiene el Banco para continuar en funcionamiento, considerando toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período, concluyendo que el Banco tendrá continuidad en su operación y no tendrá cambios significativos en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha.

**1.2. Régimen regulatorio**

Las actividades del Banco se rigen por:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 19 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, y reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (Ley de las Instituciones del Sector Bancario).
  - El Código de Comercio.
  - La Ley de Impuesto Sobre la Renta (ver Nota 15).
  - La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional reimpressa por error material en la Gaceta Oficial N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010, y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional tiene por objeto supervisar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, el cual está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas y privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en los sectores bancario, asegurador, de mercado de valores y cualquier otra institución que a juicio del órgano rector deba formar parte del mismo, así como, garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social.
- El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de controlaría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.
- Las Resoluciones y Avisos Oficiales emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales, han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estas tasas, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Las tasas activas y pasivas reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV), establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499, de fecha 07 de noviembre de 2022, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa a las Instituciones Bancarias, a las Casas de Cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades mencionadas, en el referido Aviso Oficial.

Este Aviso Oficial entró en vigencia el quinto día hábil siguiente su publicación en Gaceta Oficial y el mismo sustituye a los dictados en esta materia, por el Directorio del Banco Central de Venezuela, de fecha 28 de abril de 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367, del 02 de mayo de 2022.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la tasa de interés anual máxima por operaciones activas de tarjetas de crédito máxima era del 60%, mientras que la tasa de interés anual mínima fue del 17%, para ambos semestres. Así mismo, las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes. Para los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiación sea igual o superior a veinte mil cuatrocientos (20.400) Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVC), tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior 10%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la tasa de interés pasiva mínima para depósitos de ahorro y saldos a favor de los tarjetahabientes, fue del 32% anual, para ambos semestres, mientras que, para los depósitos a plazo a 30, 60 y 90 días, se fijó como tasa de interés mínima el 36%, para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de 63,79% y 36% como tasa de interés mínima, para los depósitos a plazo a 30 y 90 días, respectivamente, para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2023. Para las cuentas corrientes remuneradas, la tasa de interés vigente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, fue de 0,46% y 0,36%, respectivamente.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) el Banco Central de Venezuela (BCV), fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la tasa de interés anual para operaciones de descuento, redescuento, reportos y anticipos para otros sectores, fue de 19,20%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial No. 42.341, del 21 de marzo de 2022.

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2023, la tasa de interés anual para las operaciones de mercado abierto, fue de 22,50% para ambos semestres.

En aviso del Banco Central de Venezuela, informa las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, mediante la cual se establece que la tasa activa a que se refieren los Artículos 128, 130, 142 y 143 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.782 del 20 de diciembre de 2023.

El Banco Central de Venezuela en Aviso Oficial publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.782 del 20 de diciembre de 2023, informó la tasa de interés aplicable a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, a este respecto, la tasa activa a que se refieren los Artículos 128, 130 y 142 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras vigente al 31 de diciembre de 2023, fue de 56,27%; mientras que la tasa activa a que se refiere el Artículo 143 del citado decreto, vigente al 31 de diciembre de 2023, fue de 46,14%.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución 22-03-01, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web (ver Nota 6).

Los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por las entidades Bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Los bancos podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del dieciséis por ciento (16%) anual ni ser inferior al ocho por ciento (8%) anual.

Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC). De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinticinco por ciento (25%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito (UVC), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD#05550, de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 21-01-02 de fecha 07 de enero de 2021, será de hasta el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto del crédito, de acuerdo con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela de fecha 07 de enero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.058 de fecha 29 de enero de 2021.

De conformidad con lo previsto en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 de fecha 04 de febrero de 2022, las instituciones bancarias, deben mantener un encaje mínimo depositado en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre las Obligaciones Netas e Inversiones Ceditadas, un porcentaje establecido por dicho Instituto (Ver Nota 4). El incumplimiento del porcentaje establecido será sancionado, por lo que las Instituciones Financieras que presenten un déficit de encaje, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero diario, la tasa de interés base anual, será de nueve puntos porcentuales (9%) adicionales a la tasa fijada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuentos redescuentos y anticipos, dicha tasa será incrementada de acuerdo a los supuestos que a continuación se indican:

- Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje, entre tres (3) y siete (7) veces en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que incurrió.
  - Cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje a partir de ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.
- f) Las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela (BCV) en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su operación.
- g) El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) (ver Nota 27).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía, entre las cuales encontramos:

- a) Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional: cuyo objeto es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. La Cartera Única Productiva Nacional, tendrá la finalidad de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el Aparato Productivo Nacional, a través de operaciones de financiamiento otorgadas por las instituciones financieras públicas y privadas que operen dentro del sector bancario nacional.

La Cartera Única Productiva Nacional de cada mes, será equivalente a un porcentaje mínimo obligatorio de veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que, por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), se genere sobre los préstamos comerciales (ver Nota 6).

- b) Ley Orgánica de Drogas (LOD) (ver Nota 29).
- c) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (ver Nota 30).
- d) Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F) (ver Nota 31).
- e) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) (ver Nota 32).
- f) Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (LIGP) (ver Nota 33).

### 1.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros, para los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco, en las Actas N° 250 y N° 244, en reuniones celebradas en fechas 08 de enero de 2024 y 11 de julio de 2023, respectivamente.

### 2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637, del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10, del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

#### Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 15 de diciembre y 06 de julio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-#08302 y N° SIB-II-GGR-GNP-04388, respectivamente, en las cuales difiere la obligación de remitir a esa Superintendencia, la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre 2023, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados, elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación, ajustados por inflación.

#### Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones, para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

#### Inversiones en títulos valores

Las colocaciones con plazos menores a tres (3) meses, se clasifican como "Inversiones en títulos valores para negociar", aun cuando las mismas son fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor. Este tipo de inversiones, no podrán permanecer en esta cuenta por un lapso mayor de noventa (90) días y las mismas se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas en el estado de resultado. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones de títulos valores, en los grupos Otros ingresos operativos u Otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, estas primas o descuentos se registran como ingresos o gastos financieros.

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados en el caso de títulos de deuda.

Las reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, originadas por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, deben realizarse con autorización previa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Por otra parte, cuando la reclasificación ocurre de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, por eventos particulares no predecibles, no es necesario realizar la clasificación del resto de los títulos mantenidos en esa categoría. De acuerdo con las VEN-NIF, para realizar reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, solo cuenta la intención de la Gerencia y no se requiere de la autorización de un organismo externo. Por otra parte, las VEN-NIF establecen que cuando se reclasifiquen inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, todas las inversiones que permanezcan en dicha categoría, deberán reclasificarse a inversiones disponibles para la venta.

Cuando se transfieran inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece, que el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia; la ganancia o pérdida no realizada continúa reportándose por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante; y b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del ejercicio.

#### Cartera de Créditos:

##### - Créditos reestructurados

El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo la solicitud expresa del deudor, para el refinanciamiento del crédito, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto, sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre cuando dicho activo se haya deteriorado.

##### - Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones de saldos para los deudores que presentan atrasos en sus pagos o están en litigio.

Adicionalmente, al momento de que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

#### - Créditos expresados mediante el uso de la UVC

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución No. 22-03-01, mediante la cual los créditos a los que se refieren la presente Resolución, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (DI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Los Ingresos provenientes de créditos indexados a la UVC se registran en patrimonio en la cuenta 358.00 "Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV"; a los fines de registrar los aumentos que se originan por la variación del capital de los créditos otorgados por las instituciones Bancarias, enmarcados en la referida normativa y pueden llevarse a resultados cuando se cobran o utilizarse para crear provisiones genéricas y anticíclicas de la cartera de créditos. Las VEN-NIF reconocen en el estado de resultados, los ingresos originados por la indexación de créditos, al momento en que ocurren, no cuando se cobran o realizan.

#### - Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (ver Nota 6). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos, se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15 de abril de 1998, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual, se establece las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas"; así como, por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

#### Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente, con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

#### Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente. (ver Nota 8)

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

#### Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados. (ver Nota 9)

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta, otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año, será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas, se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

#### Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido, será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable. (ver Nota 15)

#### Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se diferieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo (ver Nota 7).

#### Captaciones del público

Las captaciones al público no difieren en su registro contable de las VEN-NIF y son registradas a su valor razonable (ver Nota 10).

#### Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento, deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros"; los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF, se registran con base en su cobrabilidad (ver Nota 5).

#### Ingresos por intereses

El Banco Central de Venezuela en Aviso Oficial publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.782 del 20 de diciembre de 2023, informó la tasa de interés aplicable a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, a este respecto, la tasa activa a que se refieren los Artículos 128, 130 y 142 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras vigente al 31 de diciembre de 2023, fue de 56,27%, mientras que la tasa activa a que se refiere el Artículo 143 del citado decreto, vigente al 31 de diciembre de 2023, fue de 46,14%.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

#### Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidas por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 42.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 50 del presente Decreto Ley en comento, así como, cualquier otra normativa emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de ocho (8) días continuos, siguientes a la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 47 del precitado Decreto ley.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que absuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

De acuerdo con las VEN-NIF, estas provisiones se registran como gastos del período en que se causaron.

#### Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

#### Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada noventa (90) días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al uno por ciento (1%) del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos (ver Nota 16)

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

#### Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018, el cual era equivalente al sesenta por ciento (60%) del patrimonio del Banco. El 08 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV suspendió temporalmente la aplicación del referido índice solo en lo que respecta a las posiciones activas netas en moneda extranjera. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV), la cual para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, fue de Bs. 35.8694 y Bs 27.9461 por cada dólar estadounidense, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valuación de las partidas en moneda extranjera, son al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), según lo indicado en el Convenio Cambiario N° 1, en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria, deben reconocerse en el estado de resultados del período, en el momento en que se originen. (ver Nota 26)

## Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF consideran como equivalente de efectivo, las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

## Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establecen el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso, debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 17).

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18 "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", la cual establece en el Artículo 6, los términos siguientes:

- A los fines del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).
- Incluir para la determinación del Patrimonio Primario (Nivel I):
  - a) Las primas en emisión de acciones para aumentos de capital social registradas en la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital" y las aprobadas conjuntamente con el aumento de capital social que las origina contabilizadas en la subcuenta 332.01 "Primas sobre aportes de capital en efectivo", toda vez, que estos aportes de los accionistas son en efectivo e ingresan en el flujo de recursos para intermediación.
  - b) Las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios."
- Disminuir la Ponderación de los activos de riegos detallados en la prenombrada Circular.
- Deducir el monto de los depósitos en efectivo dados en garantía en la misma Institución bancaria de los activos objeto de Ponderación de Riesgo distintos a los que ponderan en ciento por ciento (100%).

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

## Capital social

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 de fecha de 30 de junio de 2023 mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias". Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

El capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, se ajustará en los sucesivos de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

## Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 28 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201, donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido, con la emisión de esta circular queda derogada la circular SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 03 de febrero de 2015.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244, relativa a los aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el Superávit.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

## Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en cuanto a la creación del mismo y la selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos, podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

## Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.), se consideran moneda extranjera.

Los Estados Financieros adjuntos al 31 diciembre y 30 de junio de 2023, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas notas, se encuentran presentados en Bolívares (Bs.).

## Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, depósitos en Banco y en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato (ver Nota 4).

## Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación (ver Nota 5):

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: Incluyen las colocaciones de excedentes en el Banco Central de Venezuela y obligaciones overnight. Se valúan al valor de realización.

Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme con la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por el Banco Central de Venezuela, el valor de realización es su costo o valor nominal. Las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

Para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2023, el Banco no tiene colocaciones en el Banco Central de Venezuela (BCV) y operaciones intercambiarías.

- Para negociar: Inversiones en títulos valores de deuda, convertibles en efectivo, en un plazo no mayor a noventa (90) días, y que tienen un mercado activo. Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado consolidado de resultados y aplicación del resultado neto. Para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no tiene inversiones en títulos valores para negociar.

- Disponibles para la venta: incluyen inversiones en títulos valores de deuda o de capital que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, las cuales no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un (1) año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación; así como, todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociendo las ganancias o pérdidas netas no realizadas en una cuenta separada, formando parte del patrimonio. Para aquellos títulos de deuda que no coticen en mercados financieros, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable, entendiéndose como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones

- Mantenidas hasta su vencimiento: están representadas por títulos de deuda que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, que es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no posee inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

- Disponibilidad restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que incluyen entre otras, títulos valores o depósitos a la vista, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, y sobre los cuales el banco no tiene libre disponibilidad. Así como también, los fondos entregados a otra institución en fideicomiso, siempre que su disponibilidad esté restringida; y las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores: incluye los fideicomisos de inversión, así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Se evalúan al valor de realización, el cual, generalmente equivale al valor de costo o valor nominal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no posee inversiones en otros títulos valores.

## Transferencias de títulos valores

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclassifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, anexando a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del Comité de Tesorería del Banco o por quien haga sus veces. La Gerencia de Inspección de la Superintendencia, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando el banco haya consignado toda la documentación antes señalada.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.

- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Para los semestres finalizados el 31 diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no efectuó transferencias de títulos valores.

#### Custodio de títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros. Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

#### Provisión para inversiones en títulos valores

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró provisión para inversiones en títulos valores por Bs. 1.015.104 y Bs. 790.876, respectivamente (ver Nota 5).

#### Cartera de créditos

Los créditos comerciales y los créditos a plazo se consideran vencidos una vez que la cuota correspondiente presente un atraso superior a treinta (30) días. Asimismo, en el caso de los préstamos pagaderos en cuotas, hipotecarios y de tarjetas de crédito, se consideran vencidos si existe alguna cuota con más de ciento veinte (120) días de atraso, debiendo reclasificarse como vencido todo el saldo de capital. Igualmente, la totalidad del crédito otorgado a microempresarios, se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos.

Se presentan como créditos reestructurados, aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no mantiene créditos reestructurados.

Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no mantiene créditos en litigio.

Las instituciones financieras, de acuerdo con instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada, la cual está conformada por la cartera vencida y en litigio.

La provisión específica para cartera de créditos y cartera contingente es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN, de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002 y Resolución N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, para la cartera de microcréditos, y en las Resoluciones N° 027.13 del 14 de marzo de 2013 y N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, para la cartera agrícola.

La Gerencia determina lo adecuado de dicha provisión mediante revisiones de créditos específicos, experiencia de pérdidas recientes, condiciones económicas vigentes, características del riesgo de las categorías de préstamos, valor razonable de las garantías recibidas y otros factores pertinentes. La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren. Además de las provisiones individuales determinadas con base en los criterios mencionados en el párrafo anterior, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica y una provisión anticíclica. Adicionalmente, el saldo de la provisión para cartera de créditos no puede ser menor al saldo de la cartera vencida y en litigio.

El 25 de octubre de 2023, según Gaceta Oficial N° 42.742, se incorpora a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional. En la misma se instruye al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional fijar el porcentaje (%) obligatorio de la cartera bruta del sector. Posteriormente en fecha 01 de noviembre de 2023 mediante circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, se establecen los lineamientos que debe seguir la banca venezolana para el otorgamiento de financiamientos de proyectos especiales para mujeres asociados al plan Credimujer, impulsado por el Ejecutivo Nacional, donde se detalla que el 15% de la cartera bruta será otorgado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres, como programa social que brinda apoyo a las venezolanas en distintos ámbitos.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-07847 del 30 de noviembre de 2023, modificó el Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias donde, entre otros aspectos se establecen las cuentas contables para el registro de los créditos otorgados bajo los parámetros indicados en el decreto N° 4.874 del 25 de octubre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.742 de esa misma fecha, mediante el cual se decreta la Incorporación a la Cartera Única Productiva Nacional, el Sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieren financiamiento a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica nacional.

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantiene créditos otorgados bajo los parámetros indicados en el Decreto N° 4.874 del 25 de octubre de 2023, destinados al sector productivo desarrollado por la mujer.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene un índice de cobertura de más del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

#### Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados u otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro (ver Nota 7).

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de

créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta (30) días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados en su totalidad. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados o por otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

#### Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; como se indican a continuación (ver Nota 8):

	Meses de vida Útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96 y 48
Equipos de transporte	60

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso por parte del Banco, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes Fuera de Uso", en el rubro de bienes realizables.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

#### Otros activos

En otros activos se incluyen aquellos activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros; así como, la correspondiente provisión para estos (ver Nota 9).

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días, contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas, se debe constituir una provisión de 100%, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrando su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados a estados de la nación y las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deban permanecer en dicha cuenta, como es el caso del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Los gastos diferidos se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Las mejoras a propiedades tomadas en alquiler serán amortizadas en un plazo que no debe ser superior a cuatro (4) años.
- Los gastos de licencias compradas y de software serán amortizados en un período de cuatro (4) años, a partir de su incorporación en dicha cuenta.
- La plusvalía será amortizada en un período no mayor de cinco (5) años.
- Los gastos de publicidad deberán ser amortizados en un periodo no mayor a un año (1), siempre y cuando se trata de publicidad prepagada. De no ser publicidad prepagada, la amortización se realizará en un período no mayor a tres (3) años.
- Los gastos de seguridad y transporte, serán amortizados en un periodo no mayor a tres años.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un (1) año será considerado como un préstamo, por lo que debe registrarse en la cartera de créditos.

Los bienes diversos que son propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos, utilizando criterios similares, en la medida en que sean aplicables a los establecidos para la cartera de créditos. Adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que lo requieran, debido a su antigüedad y naturaleza, así como, por requerimientos de la Superintendencia.

#### Apartado para indemnizaciones laborales

Los gastos por indemnizaciones laborales, se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado, realizando una estimación fiable de la obligación laboral.

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a quince (15) días de salario hasta un total de sesenta (60) días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el Banco acumula a cada trabajador dos días (2) adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, acumulativo hasta un máximo de treinta (30) días.

#### Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses, son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o a la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos, se registran como gastos financieros a medida que se causan.

#### Operaciones en moneda extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV. Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan formando parte del patrimonio en la cuenta de ajuste por fluctuación cambiaria.

#### Impuesto sobre la renta e impuesto diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para el Impuesto Sobre la Renta corriente, se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (ver Nota 15).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables.

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La Gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

#### Activos de los fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con base en los mismos parámetros con que el Banco utiliza para valorar sus propios activos, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el que ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento no han sido cobradas, deben ser provisionadas en un cien por ciento (100%).

#### Instrumentos financieros fuera del balance general

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias tales como cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, o cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos a los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

#### Estados de flujos del efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

#### Compromisos y contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que sea necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

#### Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con Normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

### 3. Concentración de riesgo

Por la naturaleza de sus operaciones, el Banco está sujeto a riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo operacional. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos, dirigidas por el Comité de Riesgos y aprobadas por la Junta Directiva.

El 14 de enero de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.214, el Decreto N° 2.184, donde el Ejecutivo Nacional declaraba el estado de excepción y emergencia económica, el cual estuvo vigente hasta el 23 de abril del 2021 y cuyos efectos aún están presentes en los estados financieros del Banco. En el citado decreto y sus prórrogas sucesivas, se estableció que el Ejecutivo Nacional dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan al orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, asume facultades para adoptar

las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

Dentro del marco del estado de excepción y emergencia económica, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas está facultado para efectuar las coordinaciones necesarias con el Banco Central de Venezuela a los fines de establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo; así como, restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras, restringir dichas operaciones al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país. Así como también, dictar medidas extraordinarias que permitan a la autoridad monetaria nacional agilizar y garantizar la importación, distribución y disponibilidad oportuna de las monedas y billetes de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela e implementar mecanismos financieros y esquema de pago alternativo para fortalecer la capacidad de pago, ahorro y fortaleza financiera de la autoridad monetaria nacional, sobre la base del uso racional de los activos productivos del País, entre otros. Estas condiciones económicas generan un impacto significativo en las operaciones financieras y aumentan la exposición de los bancos a los distintos riesgos.

Amparado en el decreto de excepción y emergencia económica, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido medidas restrictivas de política monetaria que afectan directamente la actividad bancaria, como lo son: (a) el incremento del encaje legal en moneda nacional y moneda extranjera, con sanciones en caso de incumplimiento y (b) modificaciones del régimen cambiario, que permite a los bancos efectuar operaciones de arbitraje de divisas con clientes del sector privado y otras instituciones bancarias, bajo mecanismos de intervención cambiaria que generan penalidades a Instituciones Financieras por parte del referido organismo. En este sentido, el Banco ha sido sancionado, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", con el pago de un costo financiero sobre el monto del déficit de encaje. Estas medidas de política monetaria han generado una restricción en la liquidez, limitando la intermediación crediticia.

Bajo este contexto, se presenta un resumen de los riesgos a los cuales está expuesto el Banco:

- Riesgo de crédito: Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene operaciones activas y pasivas, expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito; el Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. Por otra parte, la exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios; así como también, el Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de Liquidez: El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos; así como, la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, y del monitoreo de los instrumentos financieros; así como, para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 10 de este informe.

Banplus está sujeto al mecanismo de intervención cambiaria del BCV, el cual cuando lo estima pertinente, asigna y le vende a Banplus importes en divisas cuyo contravalor en bolívares, calculado al tipo de cambio establecido por el BCV para cada operación de intervención cambiaria, se debita automáticamente de la cuenta que mantiene Banplus en el BCV. Estos mecanismos de compra de divisas, realizados con la frecuencia semanal, restringen la libre disponibilidad de liquidez por parte de Banplus y pueden afectar su capacidad para cumplir con sus obligaciones, entre ellas el encaje legal.

- Riesgo de mercado: Este riesgo se materializa cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. Está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tipos de cambio.
  - Riesgo de tasas de interés: Este riesgo se materializa por los descacles temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descacle, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada mensualmente por el Comité Integral de Riesgo.
  - Riesgo de tipos de cambio: Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.
- Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante, debido a procesos internos, sistemas o personal, que sean considerados inadecuados o defectuosos o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional.

### 4. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2023		30 de junio de 2023
		(En bolívares)		
Efectivo	(1)	2.236.337.119	(1)	1.642.331.845
Banco Central de Venezuela	(2)	305.158.993	(2)	156.899.136
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		66.433		392.875
Bancos y corresponsales del exterior	(3)	487.997.175	(3)	467.024.386
Efectos de cobro inmediato		15.208		-
		<u>3.029.574.928</u>		<u>2.266.648.242</u>

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, incluye US\$ 55,786,897.95 y US\$ 50,749,758.40 equivalentes a Bs. 2.001.042.655 y Bs. 1.418.260.842 y US\$ 3,255,867.59 y US\$ 3,758,352.15 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 116.786.023 y Bs. 105.031.509, y así como también US\$ 2,634.33 y US\$ 2,452.46 (denominados en pesos colombianos) equivalentes a Bs. 94.492 y Bs. 68.537 respectivamente, valorados a las tasas de cambio emitidas por el Banco Central de Venezuela a esas fechas (ver Nota 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene US\$ 499,235.30 y US\$ 766,894.65 equivalentes a Bs. 17,907,272 y Bs. 21,431,760 y US\$ 110,404.19 y US\$ 65,077.05 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 3,960.132 y Bs. 1,818.654 respectivamente, los cuales corresponden a billetes y monedas según sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad por operaciones en la mesa de cambio (ver Nota 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene US\$ 1,157,411.95 y US\$ 2,105,451.14 equivalentes a Bs. 41.515.674 y Bs. 58.839.273, y US\$ 165,950.78 y US\$ 119,312.91 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 5.952.555 y Bs. 3.334.338, respectivamente, los cuales corresponden a billetes y monedas según sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad por operaciones al menudeo (ver Nota 26).

- (2) Los saldos del Banco Central de Venezuela, que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(En bolívares)	
Cuenta encaje BCV	(a) -	(a) 136.219.469
Cuenta depósitos especiales BCV	(b) 193.634.815	(b) 9.580.205
Divisas adquiridas para ser negociadas en operaciones sistema mercado cambiario libre convertibilidad	(c) 110.728.843	(c) 10.479.810
Otros depósitos en el BCV	(d) 795.335	(d) 619.652
	<u>305.158.993</u>	<u>156.899.136</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el Banco Central de Venezuela, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.312, del 04 de febrero de 2022. A continuación, se muestran los porcentajes de encaje requeridos, en la citada Resolución:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Sobre la base de reservas de obligaciones netas	(I) 73%	73%
Sobre la base de reservas de inversiones cedidas	(I) 73%	73%
Sobre el saldo marginal	(I) -	-
Sobre el saldo total de las obligaciones netas	(I) 31%	31%

- (I) La Resolución N° 22-01-01, indica que el Banco debe mantener un encaje legal mínimo de 73% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional, al 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantuvo el encaje legal previsto. Al 30 de junio de 2023, el Banco mantuvo un encaje legal de Bs.136.219.469; el cual se corresponde con el encaje requerido por el Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco reconoció en los resultados del ejercicio, gastos por concepto de costo financiero por déficit de encaje legal, de Bs. 26.600.332 y Bs. 3.580.974, respectivamente (ver Nota 22).

- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene Bs. 193.634.815 y Bs. 9.580.205, respectivamente, correspondiente a cuenta de depósitos especiales mantenidos con el Banco Central de Venezuela.

- (c) En Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas y se profundizan las bases de la flexibilización cambiaria, dispuesta en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario de fecha 07 de septiembre de 2018, donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, a fin de favorecer al desarrollo de la actividad económica del país, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento y dinamizar las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de los operadores especializados.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la institución mantiene US\$ 3,087,000 y US\$ 375,000 equivalentes a Bs. 110.728.843 y Bs. 10.479.810, respectivamente, en divisas adquiridas por la Institución para ser negociadas en operaciones de sistema de libre convertibilidad (ver Nota 26).

- (d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene otros depósitos en el Banco Central de Venezuela por US\$ 22,173.08 para ambos semestres, equivalentes a Bs. 795.335 y Bs. 619.652, respectivamente (ver Nota 26).

- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los saldos mantenidos en Bancos y corresponsales del exterior, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Dinosaur Merchant Bank Limited	(a) 4.501.296	(a) 3.518.089
Bi Puerto Rico International Bank, Inc	(b) 408.297.739	(b) 420.203.929
Bi Puerto Rico International Bank, Inc (Colateral)	(c) 75.198.140	(c) 43.302.368
	<u>487.997.175</u>	<u>467.024.386</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo incluye US\$ 125,491.25 y US\$ 125,888.10, equivalentes a Bs. 4.501.296 y Bs. 3.518.089, respectivamente (ver Nota 26).

- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo incluye US\$ 11,382,897.93 y US\$ 15,036,195.90 y equivalentes a Bs. 408.297.739 y Bs. 420.203.929, respectivamente (ver Nota 26).

- (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo incluye US\$ 2,096,442.55 y US\$ 1,549,492.62 equivalente a Bs. 75.198.140 y Bs. 43.302.368, respectivamente (ver Nota 26).

## 5. Inversiones en títulos valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(a) -	(a) 38.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(b) 20.955.140	(b) 16.326.354
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(c) -	(c) -
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(d) 17.852.649	(d) 13.558.966
	<u>38.807.789</u>	<u>67.885.320</u>
(Provisión para inversiones en títulos de valores)	(e) (1.015.104)	(e) (790.876)
	<u>37.792.685</u>	<u>67.094.444</u>

## a) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

El Banco mantiene las siguientes colocaciones bancarias Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Overnight con Banco Exterior Banco Universal, C.A., con valor nominal de Bs. 20.000.000, tasa de interés del 15% anual, con vencimiento en julio de 2023.	-	20.000.000
Overnight con Banco Bancamiga Banco Universal, C.A. a un valor nominal de Bs. 18.000.000, tasa de interés del 15% anual con vencimiento en julio de 2023.	-	18.000.000
	<u>-</u>	<u>38.000.000</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, generaron ingresos financieros por Bs. 1.664.428 y Bs. 5.346.649, respectivamente, los cuales se presentan en los resultados del ejercicio, formando parte de los ingresos por inversiones en títulos valores.

## b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2023		
	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
<b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 7,986,100, rendimientos del 8,25%, 11,75% y 11,95% anual y vencimiento en octubre de 2024, octubre 2026 y agosto 2031.	162.510.054	(141.980.265)	20.529.789
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A. Con un valor nominal de US\$ 502,400 con rendimiento anual del 5,375%, 5,50% y 6% anual con vencimiento en mayo 2024, abril 2027 y abril 2037.	453.676	(28.325)	425.351
	<u>162.963.730</u>	<u>(142.008.590)</u>	<u>20.955.140</u>
<b>Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas-</b>			
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B"; valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.	-	-	-
Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.	-	-	-
	<u>162.963.730</u>	<u>(142.008.590)</u>	<u>20.955.140</u>

30 de junio de 2023

	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
<b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 7,986,100 equivalente a Bs. 44.658.682 y rendimientos del 8,25%, 11,95% y 11,75% anual y vencimiento en octubre de 2024, octubre 2026 y agosto 2031.	126.613.170	(110.618.211)	15.994.959
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A. Con un valor nominal de US\$ 502,400 equivalentes a Bs. 8.764.519 con rendimiento anual del 5,375%, 5,50% y 6% anual con vencimiento en mayo 2024, abril 2027 y abril 2037.	353.464	(22.069)	331.395
	<u>126.966.634</u>	<u>(110.640.280)</u>	<u>16.326.354</u>
<b>Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas-</b>			
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B"; valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.	-	-	-
Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.	-	-	-
	<u>126.966.634</u>	<u>(110.640.280)</u>	<u>16.326.354</u>

## Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas

Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B"; valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.

Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el movimiento de los saldos de "Ganancia o pérdida bruta no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta" que se incluyen en el estado de cambios en el patrimonio, se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(110.640.283)	(69.066.739)
Ajuste por diferencial cambiario del semestre	(68.619.487)	(41.573.544)
Pérdidas por desvalorización de títulos valores disponibles para la venta	10.690.975	-
Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#06289	26.560.205	-
Saldos, al final del semestre	<u>(142.008.590)</u>	<u>(110.640.283)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró Bs. 229.696.445 y Bs. 165.330.346, respectivamente, correspondientes a rendimientos por cobrar por estas inversiones (ver Notas 7 y 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no registró Ganancia por Inversiones en Títulos Valores (ver Nota 18).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco reconoció en los resultados del semestre, pérdidas por desvalorización de títulos valores disponibles para la venta por Bs. 19.866.373 y Bs. 14.240.550, respectivamente, contabilizado dentro de los otros gastos operativos (ver Nota 19).

Atendiendo a lo indicado en el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#6289 de fecha 28 de septiembre de 2023 el Banco procedió a reclasificar Bs. 26.560.205 que se encontraban registrados en la cuenta 274.07 provisiones para otras contingencias, ya que los mismos están asociados a la pérdida por desvalorización de los instrumentos de inversión.

#### c) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no mantiene títulos valores hasta su vencimiento.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene rendimientos por cobrar de los títulos valores que presentan incumplimiento en el cronograma de pagos, estos rendimientos se muestran en la cuenta "Rendimientos vencidos por cobrar por inversiones en títulos valores" por Bs. 219.901.744 y Bs. 157.699.199, respectivamente, sobre los cuales, se mantienen provisiones en los rubros "Intereses y comisiones por cobrar" por Bs. 75.519.212 y Bs. 58.837.668, respectivamente (ver Nota 7).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene en la cuenta "Ingresos diferidos por inversiones en títulos valores", los rendimientos que origina la cartera de inversiones vigente y vencida, cuyo saldo asciende a Bs. 154.456.934 y Bs. 106.710.577, respectivamente (ver Nota 14).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene en la cuenta 187.00 Títulos valores vencidos US\$ 1.519.700 equivalentes a Bs. 54.510.730 y Bs. 42.469.779, respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Notas 9 y 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene rendimientos por cobrar por dichas inversiones vencidas por Bs. 27.500.801 y Bs. 21.426.111, respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Notas 9 y 26).

#### d) Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida mantenidas por el Banco, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, se detallan a continuación:

Descripción	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Depósito en el JP Morgan por US\$ 234.955.43 como garantía de uso de VISA, INC.	8.464.090	6.423.252
Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal de por US\$ 261.742,85 como garantía de uso de Master Card, INC.	9.388.559	7.135.714
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, para la creación del Fondo social para contingencias	17.852.649	13.558.966

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el saldo de las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, corresponde a depósitos en efectivo mantenidos en JP Morgan y PNC Bank en cuenta corriente, que no pueden ser movilizadas, porque representan una garantía por el uso de la marca VISA y MasterCard en las tarjetas de crédito y las operaciones de débito Maestro (ver Nota 26).

#### e) Provisión para inversiones en títulos valores

A continuación, se presenta un detalle del movimiento de la provisión para inversiones en títulos valores:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(1) (790.876)	(493.701)
Aumento de la provisión	(2) (224.228)	(297.175)
Saldos, al final del semestre	(1.015.104)	(790.876)

(1) Corresponde a la provisión mantenida por el Bono PDVSA 2024, en custodia de la institución financiera del exterior Dinosaur Merchant Bank.

(2) Corresponde a los aumentos de la provisión generados por diferencial cambiario.

#### Custodio de títulos valores:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los títulos valores mantenidos por el Banco, están bajo los siguientes custodios:

Descripción	Nombre del Custodio
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera	CVV/ Dinosaur Merchant Bank
Acciones en Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa de Sector Turismo (SOGATUR)	SOGATUR
Acciones en Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (SOGAMPI)	SOGAMPI
Disponibilidad restringida en moneda extranjera	JP Morgan/ PNC Bank
Fondos restringidos entregados en fideicomisos	BNC

### 6. Cartera de créditos

#### a) Clasificación de la cartera de créditos

La cartera de créditos está constituida, principalmente, por préstamos otorgados a entidades privadas conforme a los objetivos del Banco. La clasificación de la cartera de créditos por tipo de actividad económica del deudor se resume a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Comercio, mayor y detal, restaurantes y hoteles	497.179.330	288.230.403
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles servicios prestados	475.763.228	250.923.532
Agricultura y pesca	42.056.547	75.241.051
Industrias manufactureras	434.678.004	188.064.447
Construcción	5.338.116	4.707.136
Servicios comunales, sociales y personales	22.199.869	9.535.887
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	100.334.796	39.630.821
	1.577.549.890	856.333.277
Provisión para cartera de créditos	(44.874.342)	(22.176.522)
Saldos, al final del semestre	1.532.675.548	834.156.755

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de crédito se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Créditos por cuotas	737.997.904	465.294.984
Créditos agrícolas	306.537.740	146.072.838
Microcréditos	48.363.918	16.931.321
Crédito manufactura	48.189.483	37.284.894
Créditos a plazo fijo	310.012.414	170.190.885
Tarjetas de crédito	6.211.184	4.291.039
Créditos directores y empleados	110.699.866	15.448.374
Créditos Hipotecarios	677.990	637.450
Créditos al consumo	8.859.391	181.492
	1.577.549.890	856.333.277

Provisión para cartera de créditos (44.874.342) (22.176.522)

Saldos, al final del semestre 1.532.675.548 834.156.755

La cartera de créditos incluye créditos comerciales UVC, comerciales y de la CUPN, los cuales están ajustados al valor del índice de inversión (IDI) que es determinado por el BCV con base en la cotización del dólar respecto al bolívar en el mercado libre cambiario. Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de garantía se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2023			30 de junio de 2023		
	Vigentes	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Fianzas y avales	1.364.987.192	13.690.494	1.378.677.686	782.330.760	6.854.319	789.185.079
Sin garantía	75.720.419	9.852.814	85.573.233	56.367.147	5.992.066	62.359.213
Hipotecaria	58.577.949	19.285	58.597.234	3.551.493	19.162	3.570.655
Prendaria	25.192.405	11.515	25.203.920	1.206.842	11.488	1.218.330
Títulos valores	29.497.817	-	29.497.817	-	-	-
Total	1.553.975.782	23.574.108	1.577.549.890	843.456.242	12.877.035	856.333.277
Provisión para cartera de crédito	(37.063.991)	(7.810.351)	(44.874.342)	(44.874.342)	(22.176.522)	(67.050.864)
			1.532.675.548			834.156.755

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con su vencimiento se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2023			30 de junio de 2023		
	Vigentes	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Hasta 30 días	-	-	-	4.760.634	-	4.760.634
Entre 31 y 60 días	12.824.351	-	12.824.351	-	-	-
Entre 61 y 90 días	6.451.077	4.045.691	10.496.768	28.984.601	1.138	28.985.739
Entre 91 y 180 días	29.756.164	10.126.355	39.882.519	467.502.075	11.651.492	479.153.567
Entre 181 y 360 días	616.610.161	3.473.783	620.083.944	310.559.100	1.120.661	311.679.761
Mayores a 360 días	620.434.035	5.926.273	626.360.308	31.649.832	103.744	31.753.576
Total	1.553.975.788	23.574.102	1.577.549.890	843.456.242	12.877.035	856.333.277
Provisión para cartera de crédito			(44.874.342)			(22.176.522)
			1.532.675.548			834.156.755

#### b) Cartera Productiva Única Nacional

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023:

Actividad	31 de diciembre de 2023			30 de junio de 2023		
	Monto computable UVC	% mantenido	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasa de interés anual máxima
Cartera productiva única	354.727.222	33,34%	25%	52	121	6%

  

Actividad	30 de junio de 2023			30 de junio de 2023		
	Monto computable UVC	% mantenido	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasa de interés anual máxima
Cartera productiva única	183.357.732	31,87%	25%min	33	103	6%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, se ha reconocido el cargo especial del 20% que se establece en la Resolución N° 20-02-01, el cual se presenta en la sub cuenta de "intereses de créditos anticipados", en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos". El saldo mantenido por este concepto es de Bs. 59.566.940 y Bs. 30.324.230, respectivamente (ver Nota 14).

En Gaceta Oficial N°42.742, publicada el 25 de octubre de 2023, se publicó el Decreto No. 4.874 de la misma fecha, en el que se incorpora a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional. Posteriormente, en fecha 01 de noviembre de 2023 a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, se fija en 15% el porcentaje de la cartera bruta destinado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres (Plan Credimujer). Al 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantiene créditos por este concepto.

#### c) Clasificación por categoría de créditos

A continuación, se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos del Banco, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Por categoría de riesgo:		
Riesgo normal	1.386.448.038	759.497.917
Riesgo potencial	13.097.625	10.108.596
Riesgo Real	7.691.079	13.752.837
Alto Riesgo	2.181.362	29.618.387
Irrecuperables	41.259.922	214.908
Total 500 mayores deudores	(a) 1.450.878.026	(a) 813.192.645
Resto de la cartera de créditos	126.671.864	43.140.632
	1.577.549.890	856.333.277
Provisión para cartera de créditos	(44.874.342)	(22.176.522)
	1.532.675.548	834.156.755

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, a los fines de cubrir el porcentaje mínimo requerido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la clasificación de la cartera de créditos por categoría de riesgo, incluye los 500 mayores deudores que representan el 92% y 95% respectivamente, del total de la cartera de créditos bruta. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, existen doce (12) y dos (2) créditos clasificados como irrecuperables categorías de Riesgo "E", respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no mantiene créditos otorgados en exceso de los límites legales.

**d) Cartera Microfinanciera**

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la cartera de microcrédito:

31 de diciembre de 2023						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% mantenido computable	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasa de interés anual máxima
Microcréditos UVC	<u>48.363.918</u>	5,65%	3%	130	170	16%

  

30 de junio de 2023						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% mantenido computable	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasa de interés anual máxima
Microcréditos UVC	<u>16.931.321</u>	4,23%	3%	83	103	16%

Con base en ello, a continuación, se resume la distribución de la cartera microfinanciera por montos y porcentajes respecto a la cartera microfinanciera total, de acuerdo con las actividades a financiar:

Financiamiento destinado a:	% requerido	31 de diciembre de 2023		30 de junio de 2023	
		Monto de cartera microfinanciera	% mantenido	Monto de cartera microfinanciera	% mantenido
Actividades de comercialización	Max. 40%	27.380.639	56,61%	8.389.931	49,55%
Prestación de servicios (transportes públicos para rutas urbanas y troncales; servicios comunales, sociales y personales).	Max 40%	4.214.252	8,71%	1.630.370	9,63%
Demás actividades, tales como: Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productivas, mixtas y artesanales, entre otros.	Min. 20%	16.769.027	34,67%	6.911.020	40,82%
<b>Total</b>		<u>48.363.918</u>	<u>100,00%</u>	<u>16.931.321</u>	<u>100%</u>

Atendiendo a lo establecido en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#01701, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco presenta sus actividades de financiamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 021.18.

**e) Provisión para la cartera de créditos**

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, a las fechas que se indican, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(22.176.522)	(5.518.201)
Más: Provisión del semestre	(22.697.820)	(17.058.935)
Menos: Castigos a la cartera de créditos	(a) -	(a) 400.614
Saldos, al final del semestre	(b) <u>(44.874.342)</u>	(b) <u>(22.176.522)</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2023 no hubo castigos. Durante el primer semestre de 2023, en reunión de Junta Directiva N° 241 de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó el castigo de la cartera de créditos por Bs. 400.614. Adicionalmente, se realizaron castigos a los créditos comerciales por cuotas por Bs. 78.692 que no están provisionados, por encontrarse dentro de los créditos expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC) (ver Nota 7).

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la provisión para la cartera de créditos incluye provisiones genéricas por Bs. 13.822.825 y Bs. 7.088.995 y provisiones anticíclicas por Bs. 10.367.048 y Bs. 5.316.741, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no consideró las variaciones para el cálculo de provisiones determinándose una subestimación de la provisión genérica de Bs. 1.568.714 y Bs. 1.438.977 y adicionalmente, una subestimación de la provisión anticíclica de Bs. 1.176.606 y Bs. 1.054.122 respectivamente. En fecha 28 de septiembre de 2023 a través del oficio No SIB-GGIBPV-GIBPV3-#06289, la SUDEBAN solicita constituir las aludidas provisiones al cierre del mes de septiembre de 2023, en fecha 18 de octubre el Banco mantiene su postura, indicado que estas variaciones no ameritan provisión. A la fecha de este informe el Banco no ha respuesta por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco reconoció ingresos financieros por Bs. 236.288.922 y Bs. 278.568.099 respectivamente, producto de la variación de créditos expresado en Unidad de Valor de créditos (UVC), los cuales corresponden a cuotas y/o capitales cobrados para ambos semestres.

**7. Intereses y comisiones por cobrar**

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones títulos valores (ver Notas 5 y 26)	(1) 229.696.445	(1) 165.330.346
Rendimientos por cobrar en cartera de créditos	<u>15.052.546</u>	<u>6.349.352</u>
	244.748.991	171.679.698
Menos: provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2) <u>(75.930.831)</u>	(2) <u>(59.220.898)</u>
	<u>168.818.160</u>	<u>112.458.800</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco tiene registrados rendimientos vencidos por cobrar por Bs. 219.901.744 equivalentes a US\$ 6.130.622.02 y Bs. 157.699.199 equivalentes a US\$ 5.642.964.95, respectivamente. Adicionalmente, mantiene rendimientos por cobrar por Bs. 9.794.701 y Bs. 7.631.147 equivalentes a US\$ 273.066 para ambos semestres. (ver Notas 5 c y 26).

(2) El movimiento de la provisión para los rendimientos por cobrar a las fechas que se indican, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Saldo al inicio del período	(59.220.898)	(36.773.265)
Más: Provisión del semestre	(a) (16.723.202)	(a) (22.470.533)
Menos: Castigos a los rendimientos	(b) -	(b) 9.535
Otros	(c) <u>13.269</u>	(c) <u>13.365</u>
	<u>(75.930.831)</u>	<u>(59.220.898)</u>

(a) Aumentos de la provisión del semestre:

Ajustes según Convenio cambiario N° 1	(16.681.544)	(22.108.491)
Constitución de provisión	(38.297)	(342.152)
Conceptos varios	(3.361)	(19.890)
	<u>(16.723.202)</u>	<u>(22.470.533)</u>

(b) Castigos a los rendimientos:

El 25 de abril de 2023 se registraron Bs. 9.535 correspondiente a castigo de los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos comercial y de microcréditos, el mismo fue aprobado en Junta Directiva No. 241 efectuada el 11 de abril de 2023 (ver Nota 6 e.).

(c) Otros:

Cobros de cartera de crédito	<u>13.269</u>	<u>13.365</u>
	<u>13.269</u>	<u>13.365</u>

**8. Bienes de uso**

Los saldos de los bienes de uso, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

ACTIVO	Saldo al Balance 30/06/2023	Adiciones	Retiros	Saldo al 31/12/2023
<b>Costo</b>				
Edificaciones	518.104 (1)	889.194	-	1.407.298
<b>Total edificaciones e instalaciones</b>	<u>518.104</u>	<u>889.194</u>	-	<u>1.407.298</u>
Mobiliario y equipos				
Mobiliario de oficina	688.532 (2)	828.829	-	1.517.361
Equipos de computación	2.345.919 (3)	15.518.021	-	17.863.940
Otros equipos de oficina	8.599.026 (4)	19.954.089 (5)	(937.166)	27.615.949
Equipos reconversión monetaria	17	-	-	17
Vehículos	43	-	-	43
<b>Total mobiliario y equipos</b>	<u>11.633.537</u>	<u>36.300.939</u>	<u>(937.166)</u>	<u>46.997.310</u>
<b>Total costo bienes de uso</b>	<u>12.151.641</u>	<u>37.190.133</u>	<u>(937.166)</u>	<u>48.404.608</u>
Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(39.073)	(35.655)	-	(74.728)
Depreciación acumulada de revaluación de edificaciones e instalaciones				
Depreciación acumulada de mobiliario	(87.569)	(49.969)	-	(137.538)
Depreciación acumulada de equipos de computación	(791.422)	(619.888)	-	(1.411.310)
Depreciación acumulada de otros equipos de oficina	(609.603)	(953.628)	374	(1.562.857)
Depreciación acumulado equipos reconversión monetaria	(9)	(8)	-	(17)
Depreciación acumulada vehículos	(40)	(3)	-	(43)
<b>Total, depreciación acumulada</b>	<u>(1.527.716)</u>	<u>(1.659.151)</u>	<u>374</u>	<u>(3.186.493)</u>
<b>Total, bienes de uso</b>	<u>10.623.925</u>	<u>35.530.982</u>	<u>(936.792)</u>	<u>45.218.115</u>

- Las adiciones de edificaciones comprenden principalmente a remodelación de Presidencia y oficina piso 6 Torre La Noria.
- Las adiciones de mobiliario y oficina corresponden principalmente a adquisiciones de escritorios, sillas presidenciales ergonómicas, entre otros para empleados de Torre La Noria.
- Las adiciones de equipos de computación corresponden principalmente a impresoras, equipos para grabar de tarjetas de débito, Mimi PC.
- Las adiciones de otros equipos de oficina corresponden principalmente a adquisiciones contadoras de billetes sin preinto y puntos de ventas, efectuadas durante el semestre.
- Al 31 de diciembre se realizó un retiro de cien (100) puntos de ventas que vinieron con defectos.

ACTIVO	Saldo al Balance 31/12/2023	Adiciones	Retiros	Saldo al 30/06/2023
<b>Costo</b>				
Edificaciones	518.104	-	-	518.104
<b>Total edificaciones e instalaciones</b>	<u>518.104</u>	-	-	<u>518.104</u>
Mobiliario y equipos				
Mobiliario de oficina	598.325 (1)	90.207	-	688.532
Equipos de computación	1.771.219 (2)	574.700	-	2.345.919
Otros equipos de oficina	4.075.084 (3)	4.523.942	-	8.599.026
Equipos reconversión monetaria	17	-	-	17
Vehículos	43	-	-	43
<b>Total mobiliario y equipos</b>	<u>6.444.688</u>	<u>5.188.849</u>	-	<u>11.633.537</u>
<b>Total costo bienes de uso</b>	<u>6.962.792</u>	<u>5.188.849</u>	-	<u>12.151.641</u>
Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(28.250)	(10.823)	-	(39.073)
Depreciación acumulada de revaluación de edificaciones e instalaciones	-	-	-	-
Depreciación acumulada de mobiliario	(55.386)	(32.183)	-	(87.569)
Depreciación acumulada de equipos de computación	(564.472)	(226.950)	-	(791.422)
Depreciación acumulada de otros equipos de oficina	(283.393)	(326.210)	-	(609.603)
Depreciación acumulado equipos reconversión monetaria	(8)	(1)	-	(9)
Depreciación acumulada vehículos	(35)	(5)	-	(40)
<b>Total, depreciación acumulada</b>	<u>(931.544)</u>	<u>(596.172)</u>	-	<u>(1.527.716)</u>
<b>Total, bienes de uso</b>	<u>6.031.248</u>	<u>4.592.677</u>	-	<u>10.623.925</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró gastos por depreciación de bienes de uso por Bs. 1.659.151 y Bs. 596.172, respectivamente (ver Nota 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los activos totalmente depreciados incorporados a la producción de la renta ascienden a Bs. 127.786 y Bs. 1.041 respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no registró bienes inmuebles desincorporados, en las cuentas de orden.

## 9. Otros activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
<b>Gastos diferidos:</b>	<b>(1) 100.532.145</b>	<b>(1) 27.413.484</b>
<b>Bienes diversos:</b>	<b>5.850.658</b>	<b>4.452.800</b>
Existencia de papelería y efectos varios	2.588.936	1.021.346
TDD y TDC Grabado Chip	697.146	1.533.722
Otros bienes diversos	2.564.576	1.897.732
<b>Partidas por aplicar:</b>	<b>70.541.810</b>	<b>34.941.059</b>
Otras partidas por aplicar	(2) 70.541.810	(2) 34.941.059
<b>Varios:</b>	<b>344.075.286</b>	<b>114.907.338</b>
Anticipo a proveedores	(3) 284.454.791	(3) 84.406.946
Impuestos pagados por anticipado	28.749.711	9.515.067
Suscripciones pagadas por anticipado	3.332	1.436
Otros gastos pagados por anticipado	(4) 28.534.392	(4) 20.529.933
Depositos dados en garantía	1.581.060	453.956
Erogaciones recuperables varias	752.000	-
<b>Otras cuentas por cobrar varias:</b>	<b>210.345.519</b>	<b>72.317.115</b>
Cuentas por cobrar a empleados	8.493.755	8.090.431
Extensión HCM	2.207.258	2.328.467
Cuentas por cobrar clientes compensación	44.118	24.600
Cuentas por cobrar a terceros	35.953	3.246
Cuentas por cobrar Pos	2.927.499	1.141.540
Cuentas por cobrar clientes	-	109.536
Cuentas por cobrar clientes Operaciones electrónicas	10.909	88.019
Transitoria liquidación TDC	5.106.633	3.302.953
Cuentas por cobrar impuestos grandes	-	-
transacciones financieras	40.239	33.240
Cuenta por cobrar por pago de patentes	14.107	13.351
Cuentas por cobrar Clientes Operaciones en Agencias	16.006	16.006
Cuentas por cobrar comercios contrarcaragos POS.	81.713	33.450
Pagos tarjeta habientes	1.144.987	796.853
Servicio de atención de salud	1.066	-
Transporte de empleados	31.310	-
Operaciones en divisas adquirente	(5) 78.133.683	(5) 45.611.909
Cuentas por cobrar recuperación conexus	994.454	297.983
Recuperación de Créditos inmediatos	208.722	157.942
Cuentas por cobrar IVA (SENIAT)	7.093	7.093
Cuentas por cobrar IGTF M/E (SENIAT)	-	2.460
Cuentas por cobrar reclamos Seniat	-	43.004
Operaciones cambio Bol (Bs.) Cobrar	-	4.245
Cuentas por cobrar Banavivi	230.759	-
Cuentas por cobrar varias M/E (ver Nota 26)	(6) 110.839.492	(6) 10.488.060
Provisión para otros activos	(224.237)	(277.273)
<b>Títulos valores vencidos:</b>	<b>(7) (355)</b>	<b>(7) (276)</b>
Títulos valores vencidos (ver Notas 5 y 26)	54.510.730	42.469.779
Rendimientos por cobrar por inversiones vencidos (ver Notas 5 y 26)	27.500.801	21.426.111
Provisión para títulos valores vencidos	(82.011.886)	(63.896.166)
	731.345.062	254.031.520
<b>Gasto de amortización registrado durante el semestre (ver Nota 20)</b>	<b>16.181.359</b>	<b>18.289.106</b>

(1) A continuación, se presenta el movimiento del semestre para la cuenta de gastos diferidos:

	Saldo Inicial al 30/06/2023	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasificaciones	Saldo al 31/12/2023
Mejoras a Propiedades en Alquiler	697.248 (a)	811.792	-	-	1.509.040
Proyectos en desarrollo	9.387.437 (b)	63.927.318 (e)	(48.654.230)	-	24.660.525
Proyectos interfases en ejecución	19.097.463 (c)	54.594.187 (f)	(23.049)	-	73.668.601
Licencias	7.384.673 (d)	17.785.252 (g)	(619.354)	-	24.550.571
	36.566.821	137.088.549	(49.296.633)	-	124.368.737
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(128.878)	(255.226)	8.389	-	(375.715)
Amortización acumulada software	(6.257.176)	(6.652.533)	23.049	-	(12.886.660)
Amortización acumulada de Licencias	(2.767.283)	(8.426.288)	619.354	-	(10.574.217)
	(9.153.337)	(15.334.047)	650.792	-	(23.836.592)
<b>Gastos diferidos neto(1)</b>	<b>27.413.484</b>	<b>121.764.502</b>	<b>(48.645.841)</b>	<b>-(1)</b>	<b>100.532.145</b>
	Saldo Inicial al 31/12/2023	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasificaciones	Saldo al 30/06/2023
Mejoras a Propiedades en Alquiler	192.293 (a)	504.955	-	-	697.248
Proyectos en desarrollo	7.634.287 (b)	4.126.606 (e)	(2.373.456)	-	9.387.437
Proyectos interfases en ejecución	14.736.697 (c)	4.360.786	-	-	19.097.463
Licencias	2.364.199 (d)	5.020.484	-	-	7.384.673
Gastos por nueva expresión monetaria	1.180.168	-	-	-	1.180.168
	26.107.634	14.012.811	(2.373.456)	-	37.746.989
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(49.365)	(79.513)	-	-	(128.878)
Amortización acumulada software	(2.261.078)	(3.996.096)	-	-	(6.257.176)
Amortización acumulada de Licencias	(729.744)	(2.037.539)	-	-	(2.767.283)
Amortización acumulada nueva expresión monetaria	(1.180.168)	-	-	-	(1.180.168)
	(4.220.354)	(6.113.151)	-	-	(10.333.505)
<b>Gastos diferidos neto(1)</b>	<b>21.887.279</b>	<b>7.899.661</b>	<b>(2.373.456)</b>	<b>-(1)</b>	<b>27.413.484</b>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registro gasto de amortización por Bs. 15.334.047 y Bs. 6.113.151 respectivamente, los cuales corresponden a amortización de mejoras tomadas en alquiler, software, licencias, gastos por reconversión monetaria y gastos por nueva expresión monetaria.

a) Al 31 de diciembre de 2023, Bs. 811.792 corresponde a remodelación y acondicionamiento en agencia de Sambal la candelaria y al 30 de junio de 2023, Bs. 504.955 corresponde a remodelación y acondicionamiento de la agencia Buenaventura.

b) Corresponde a adiciones de proyectos llevados a cabo durante el periodo, a continuación, detalle proyectos:

	31 de diciembre de 2023
Proyecto Mastercard	8.892.088
Migración Pago Móvil	244.540
Migración Base24	670.102
Plan Contingencia Tecnológica	9.237.392
Arquitectura Jboss Linux	6.902.039
Tarjeta Recargable	1.112.442
Tarjetas Criptográficas	1.712.971
Ciberseguridad	5.345.515
Explotación Datawarehouse	9.946.911
Homologación Windows	6.336.029
Pospago Digtel	1.166.672
Equipamiento Cisco	1.998.466
Licencia IBM PRO Y HA R1	3.083.348
NFS - WOKI Banplus	755.565
Proyecto Orionis	555.589
Proyectos Varios	5.967.649
	63.927.318
	30 de junio de 2023
Mastercard Débitos	541.013
Tarjeta recargable	1.701.883
Pago móvil migración App pago plus	221.002
Modernización de la Cce Fase 3	850.967
Plan de contingencia tecnológica	287.816
Plataforma Merchant Server	523.926
	4.126.606

c) Corresponde a proyectos que están en interfaces de ejecución en el periodo sujeto a revisión, a continuación, detalles:

	31 de diciembre de 2023
Mesa De Cambio	434.465
Black Level	3.563.924
Plan De Contingencia Tecnológica	9.431.235
Mastercard Débitos, Orionis Y Recargables	11.130.356
Arquitectura, Bus Servicio, Jboss, Linux, Java	10.140.356
Gia Ciberseguridad.	6.336.029
Homologación y certificación de aplicaciones - Microsoft Windows 10.	5.345.515
Proyecto Banplus Crédito	1.762.427
Proyecto Orionis	1.087.665
Proyectos Varios	4.962.215
	54.594.187
	30 de junio de 2023
Proyecto Modernización CCE	837.986
Mejora y actualización de la página pub. del Banco	477.621
Procesamiento TDD Valeven	335.798
Integración y Migración Banplus Pay a la plataforma	523.665
Mesa de Cambio Web Service BCV	873.800
Proyectos de actualización	200.026
Mastercard QR	136.573
Clusterización de Banplus Online	225.162
Proyectos varios	750.135
	4.360.766

d) Corresponde a las licencias adquiridas durante el periodo, a continuación, detalles:

	31 de diciembre de 2023
Licencia VMware Standard	7.618.220
Licencias Entrust Identit	3.384.435
Licencia Plataforma AS400	1.254.420
Licencia Comcross	1.055.457
Licencia Microsoft FT	1.271.207
Licencia Red Hot	868.367
Licencia Veeam Backup	734.954
Licencias Varias	1.578.192
	17.765.252
	30 de junio de 2023
Licencia Tikket	355.223
Licencia Csp Power Bi Pro 2	13.437
Sistema Nomina Licencia	67.541
Lic. Itera Ha Cds Américas	689.986
Licencia E-SEFT	206.979
Licencia Castw	24.393
Licencia Power 9 lbm	1.374.552
Basic Yearly Plan WhachatBot Lic.	26.506
Licencia Simantec Secure	71.574
Licencia Central Intercept x Advanced	1.249.698
Licencias Varias	940.595
	5.020.484

e) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, Bs. 48.654.230 y Bs. 2.373.456 corresponde a proyectos en desarrollo que pasaron a interfases en ejecución.

f) Al 31 de diciembre de 2023, Bs. 23.049 Corresponde a compensaciones entre cuentas por proyectos en interfases en ejecución.

g) Al 31 de diciembre de 2023, Bs. 619.353 Corresponde a las licencias que fueron amortizadas en su totalidad.

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2P	1.807.528	1.988.763
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2C	149.782	85.919
Transitoria Liquidación TDC	(a) 18.931.467	(a) 5.193.327
Créditos inmediatos por cobrar	(b) 45.844.260	(b) 27.673.050
Otras partidas por aplicar	(c) 3.808.773	-
	70.541.810	34.941.059

- (a) Corresponde a La compensación de procesador Credicard.
- (b) Corresponde a transferencias realizadas por los clientes.
- (c) Corresponde a operaciones tales como ajuste pago móvil, liquidaciones de crédito inmediato, diferencia liquidación conexus, entre otras. Las cuales son utilizadas en procesos de compensación a fin de ser regularizadas el día siguiente hábil de su registro.
- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los "Anticipos a proveedores" están conformados, principalmente, por pagos anticipados a los siguientes proveedores, con los que mantiene contratos por servicios de desarrollo tecnológicos, arrendamientos de equipos tecnológicos, remodelaciones a las instalaciones del Banco, servicios de outsourcing, compra de inmuebles y adquisición de equipos:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Inversiones Toldeca, C.A.	231.347.371	-
Meritop, C.A.	-	1.443.367
P&A Asociados Gerenciales	4.010.438	3.144.852
Pya Soluciones Empresariales	3.581.608	6.974.135
Mt 2005 Integradores	1.138.124	11.053.210
Ess Enterprise Storage Solutions	15.024.521	13.996.542
Amagi Sevices	1.948.235	28.746.303
Grupo Incisive C.A.	-	1.368.458
Intecsus Technologies, C.A.	-	3.372.319
Madeprod, C.A.	5.369.704	3.175.422
Ush Sistemas C.A.	3.327.580	2.833.736
Soluciones Kyoto C.A.	-	2.360.284
Pya Fabrica De Software	3.178.109	-
Edificaciones Domoticas,	7.909.077	-
Proveedores Varios	7.620.021	5.938.317
	<u>284.454.791</u>	<u>84.406.946</u>

- (a) Corresponde a la opción de compra de un inmueble denominado "Torre 1170", que servirá de asentamiento de la nueva sede de Banplus Banco Universal, C.A.
- (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, Bs. 28.534.392 y Bs. 20.529.933, corresponde a gastos de publicidad y mercadeo, alquileres pagados por anticipado, póliza de seguro bancario riesgos diversos, anticipo honorarios y mantenimiento de licencias.
- (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, Bs. 78.133.683 y Bs. 45.611.909 corresponde a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes de Visa Internacional.
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023 Bs. 110.839.492 y Bs. 10.488.060 equivalentes a US\$ 3.087,085 y US\$ 375,298 respectivamente, corresponde a adelanto de intervención.
- (7) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene en la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" US\$ 1.519.700 equivalentes a Bs. 54.510.730 y Bs. 42.469.779 respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100%. Asimismo, mantiene rendimientos por cobrar por dichas inversiones vencidas por Bs. 27.500.801 y Bs. 21.426.111, los cuales se encuentran 100% provisionados (ver Nota 5)

En fecha 31 de mayo de 2023, la Sudeban emite el oficio SIB-II-GGIBV-GIBPV3- #03566 a través del cual indica que los Proyectos cuyo saldo es de Bs. 3.159.406 al 31 de marzo de 2023, corresponden a desarrollos propios de la Entidad Bancaria, por lo que su registro contable en la cuenta 181.03 "Software", no se ajusta a lo descrito en la dinámica del Manual Contabilidad para Instituciones Bancarias. Adicionalmente, indica que, en los Estados Financieros auditados, específicamente en el movimiento de los gastos diferidos, se evidenciaron adiciones de proyectos en la subcuenta 181-03 "Software", los cuales tampoco cumplen con las características para ser contabilizados en la cuenta contable antes mencionada. Por lo cual, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, insta al Banco a realizar los ajustes contables a fin de reconocer los saldos de los mencionados proyectos en la cuenta de gastos respectiva.

En fecha 21 de junio de 2023, el Banco emite respuesta a dicho oficio indicando que no se trata de desarrollos internos, ya que para ejecutar el diseño, desarrollo e instalación de sistemas y/o aplicaciones, el Banco contrata los servicios de proveedores externos, quienes llevan a cargo todas las actividades necesarias para la puesta en práctica y funcionamiento de los citados sistemas y/o aplicaciones, allí se sustenta que dichos proyectos si cumplen con las características de un desarrollo externo, contenidas en el Manual de contabilidad y por lo tanto no se considera un gasto. En este sentido, el Banco solicitó la reconsideración al Ente Regulador del ajuste contable propuesto en el oficio. A la fecha de emisión de este informe no hemos obtenido pronunciamiento de la Sudeban con respecto a lo solicitado efectuada por el Banco.

#### 10. Captaciones del público

Los saldos de captaciones del público, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
<b>Depósitos en cuentas corrientes</b>		
Cuentas corrientes no remuneradas	861.831.501	431.800.682
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses de 0,25% a 0,50% anual (tasa nominal), ambos semestres	13.546.818	9.990.328
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario de libre Convertibilidad (ver Nota 26)	(1) 2.502.615.664	(1) 1.801.410.044
Depósitos y certificados a la vista, con intereses 32% ambos semestres.	500.000	50.000
	<u>3.378.493.983</u>	<u>2.243.251.054</u>
Otras obligaciones a la vista	(2) 5.242.213	(2) 3.037.297
Depósitos de ahorro, con intereses entre el 32% anual (tasa nominal) para ambos semestres.	24.984.730	11.925.944
Depósitos a plazo, con intereses entre el 36% anual (tasa nominal)	-	300.000
	<u>3.408.720.926</u>	<u>2.258.514.295</u>
Captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales(3)	(3) 81.390.070	(3) 47.871.184

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, están conformados por US\$ 69,770,209.20 y US\$ 64,460,021.58 equivalentes a Bs. 2.502.615.664 y Bs. 1.801.410.044 los cuales corresponden al sistema de mercado de libre convertibilidad.

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Personas naturales (convenio cambiario Nro. 1)	(a) 6.949.977	(a) 15.266.069
Personas naturales	(b) 574.897.369	(b) 466.208.275
Personas jurídicas	(c) 1.766.078.342	(c) 1.179.919.032
Personas jurídicas (convenio cambiario Nro. 1)	(d) 154.689.976	(d) 140.016.667
	<u>2.502.615.664</u>	<u>1.801.410.044</u>

- (a) Corresponde a US\$ 193,757.82 y US\$ 546,267.15, contabilizado en la cuenta convenio cambiario Nro. 1 Personas naturales respectivamente.
- (b) Corresponde a US\$ 16,027,514.84 y US\$ 16,682,373.66 contabilizados en la cuenta de personas naturales respectivamente.
- (c) Corresponde a US\$ 49,236,347.87 y US\$ 42,221,151.44 contabilizados en la cuenta de personas jurídicas respectivamente.
- (d) Corresponde a US\$ 4,312,588.68 y US\$ 5,010,229.29 contabilizados en la cuenta convenio cambiario Nro. 1 personas jurídicas, respectivamente.
- (2) El detalle de las otras obligaciones a la vista, que se muestran en los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, se resume a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Obligaciones por fideicomisos (ver Nota 13)	(a) 4.905.147	(a) 2.611.931
Cheques de gerencia vendidos	(b) 326.140	(b) 306.576
Cobros anticipados por tarjeta de crédito	(c) 10.926	(c) 118.790
	<u>5.242.213</u>	<u>3.037.297</u>

- (a) Corresponde al saldo de disponibilidades depositadas en la Institución por el fideicomiso del Banco (ver Nota 16).
- (b) Corresponde a los cheques de gerencia vendidos.
- (c) Corresponde a saldo a favor de TDC Visa y Mastercard.

- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, que representan el 2,39% y 2,12%, respectivamente, del total de captaciones del público. Como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial:		
Cuentas corrientes no remunerada	(a) 60.787.017	(a) 29.509.272
Cuentas corrientes remunerada	(a) 47.364	(a) 3.887
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad USD	(b) 20.456.993	(b) 18.303.282
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad EUR	(c) 98.696	(c) 54.743
	<u>81.390.070</u>	<u>47.871.184</u>

- (a) Corresponde a las cuentas corrientes remuneradas y no remuneradas mantenidas por Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial al cierre del periodo.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, corresponde a US\$ 570,319 y US\$ 654,948 mantenidos por Instituciones Gubernamentales, respectivamente.
- (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, corresponde a EUR 2,485 y EUR 1,795, respectivamente.

#### 11. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no mantiene saldo en la cuenta de Obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

#### 12. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

#### 13. Otros financiamientos obtenidos

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene obligaciones con otras instituciones financieras, como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
<b>Obligaciones con instituciones financieras nacionales hasta un año:</b>		
Banco de Venezuela, Banco Universal, C.A., con intereses del 70% y 80% anual.	(a) 112.225.834	-
Banco Del Tesoro, C.A., Banco Universal con intereses del 50% al 90% anual.	(b) 176.619.206	84.360.199
Banco de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana Banco Universal C.A., con intereses del 40% anual	(c) 20.000.000	26
Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. con intereses del 55% y 65% interés anual	(d) 15.000.000	10.000.000
100% Banco, Banco Universal, C.A., con intereses del 20% anual	(e) -	56.726
	<u>323.845.040</u>	<u>94.416.951</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde a (6) certificados.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio 2023, corresponde a (30) certificados y (13) certificados respectivamente.
- (c) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde a (1) certificado a la vista. Al 30 de junio de 2023 los Bs. 26 corresponde a una comisión que no fue reversada en su oportunidad, la misma fue regularizada en el mes de julio de 2023.
- (d) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde a tres (3) certificados a la vista de Bs. 5.000.000 cada uno. Al 30 de junio de 2023, corresponde a dos (2) Depósitos a plazo fijo por Bs. 5.000.000 cada uno.
- (e) Al 30 de junio de 2023, corresponde a un certificado a la vista de Bs. 56.726.

#### 14. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Aportes y retenciones laborales	2.865.074	1.038.242
Servicio por pagar	327.154	833.071
Utilidades por pagar	83.332	980.337
Bono vacacional por pagar	924.706	862.505
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	3.103.024	2.209.228
Impuesto a las transacciones financieras	444.818	-
Provisión impuestos a los grandes patrimonios (ver Nota 33)	2.313.316	1.974.498
Provisión Ley de Deporte (ver Nota 31)	1.493.432	1.454.668
Provisión de impuesto de patente	4.055.607	2.191.667
Anticipo ISLR	1.560.919	-
Impuesto retenido al personal y accionista	344	324
Impuesto retenido a terceros	12.802.852	9.676.785
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	20	20
Otras cuentas por pagar varias	(1) 144.746.066	(1) 51.096.607
	171.855.590	71.279.710
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad	4.284.582	5.382.844
Provisión intereses prestaciones sociales	290.692	95.545
Provisión protección social del personal	(2) 16.563.037	(2) 12.230.247
Provisiones para otras prestaciones sociales	1.442.954	3.287.535
Provisiones para impuestos	(3) 57.630.820	(3) 28.179.373
Provisión contra legitimación de capitales (ver Nota 29)	2.833.857	1.720.624
Provisión para otras contingencias	(4) 33.308.535	(4) 35.418.730
Otras provisiones	5.464.364	5.017.638
	121.818.840	91.332.536
Impuesto sobre la renta diferido	16.729.112	3.250.503
Ingresos financieros cobrados por anticipado	389.756	832.011
Intereses de créditos anticipados mayor a 6 meses (ver Nota 6 b)	(5) 59.566.940	(5) 30.324.230
Otros ingresos diferidos (ver Nota 5)	(6) 154.456.934	(6) 106.710.577
	231.142.742	141.117.321
Partidas por aplicar:		
Partidas por aplicar	250	2.117
Operaciones en tránsito	(7) 346.103.320	(7) 65.609.864
	346.103.570	65.611.981
	873.785.817	370.379.790

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, estos saldos incluyen:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar Consorcio Credicard	3.038.678	2.193.459
Anticipo Opción de Compra-Venta	(a) 55.028.913	(a) -
Cuentas por Pagar Pagos TH	-	812.604
Cuentas por pagar adquirente pos	1.544.230	78.034
Otras cuentas por pagar varias	349.014	191.895
Servicio Admón. efectivo	1.251.300	830.002
Cuenta por pagar venta de divisas	(b) 52.199.371	(b) 25.258.023
Cuentas por pagar Ciencia y tecnología (LOCTI) (Nota 30)	801.852	534.684
Cuentas por pagar clientes op. CADIVI	795.335	619.652
Proyecto Procesador Emisor Adquirente	1.020.630	1.127.952
Honorarios Profesionales y Otros	1.365.959	2.753.379
Cuentas por pagar ME Bonos	(c) 16.044.188	(c) 12.500.165
Otros	11.306.596	4.196.758
	144.746.066	51.096.607

- (a) Corresponde a la suscripción de un contrato de compra venta efectuado el 11 de julio de 2023, de un inmueble que servirá de asentamiento de la nueva sede de Banplus Banco Universal, C.A., transacción aprobada según Acta de Junta Directiva No. 244 celebrada el 14 de julio 2023.
- (b) Corresponde a las transacciones efectuadas a través de tarjetas internacionales con puntos de ventas Banplus, las cuales, son reportadas y negociada su venta al Banco Central de Venezuela (BCV).
- (c) Corresponde a los rendimientos generados en la cartera de terceros que se encuentran pendientes por pagar (Global 2020 y 2026, PDVSA 2023-2028, 2017, 2027 y 2037, Bonos 2019-2024, Bonos 2031, Bonos soberanos 2022 y 2016, PDDVSA amortizables 2017 y 2022, Boden 15)
- (2) Corresponde a provisión mantenida para cancelar los incentivos y bonos otorgados por el banco a sus empleados.
- (3) Corresponde a la provisión de ISLR del periodo sujeto a revisión.
- (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio, estos saldos incluyen:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Provisiones para otras contingencias	(a) 27.424.388	(a) 560.999
Auto - seguros	(b) 5.884.112	(b) 9.791.714
Provisiones para otras contingencias en me	(c) -	(c) 25.065.982
Provisiones para créditos contingentes	(a) 35	(a) 35
	33.308.535	35.418.730

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio 2023, el Banco mantiene provisiones para otras contingencias por Bs. 27.424.388 y Bs. 560.999 respectivamente, las cuales tienen como finalidad cubrir gastos inesperados que puedan surgir en el semestre. Adicionalmente incluye Bs. 35 de provisión genérica para las garantías otorgadas para ambos semestres.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, esta cuenta incluye Bs. 5.884.112 y Bs. 9.791.714 respectivamente, que corresponden a provisión para cubrir posibles pérdidas operativas.
- (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, esta cuenta incluye Bs. 0 y Bs. 25.065.982 respectivamente, que corresponde a desvalorización de títulos valores disponibles para la venta.

- (5) La provisión al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo incluye Bs. 59.566.940 y Bs. 30.324.230, respectivamente, por concepto de intereses cobrados por anticipado sobre créditos que conforman la Cartera Unica Productiva Nacional (ver Nota 6).
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, Bs. 154.456.934 y Bs. 106.710.577, corresponde a los ingresos diferidos por la cartera de inversiones (ver Nota 5 c).
- (7) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, corresponde a:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar Conexus	1.716.819	1.833
Sobregiros en cuenta corriente	-	1
Transitoria operaciones Consorcio Credicard	13.157.019	3.082.948
Pago móvil por pagar	(a) 1.487.889	(a) 3.480.874
Cuentas por pagar adquirente POS	(b) 72.333.286	(b) 30.836.352
Crédito inmediato por pagar	(a) 25.015.016	(b) 17.725.881
Cuenta por pagar pago móvil P2P	86.438	-
Transferencia de alto valor	6.228.980	-
Operaciones Financieras	14.063.008	-
Operaciones convenio cambiario N° 1	(c) 110.728.843	(c) 10.479.810
Reclamos Bol (divisas-dólar)	2.869	1.537
Otros	3.397	628
Transitoria Bóveda M/E	d) 72.713.729	-
Operaciones en Transito ME	28.566.027	-
	346.103.320	65.609.864

a) Corresponde a cuentas por pagar a los comercios por los consumos efectuados por los clientes los cuales serán liquidados al día hábil siguiente.

b) Corresponde a transferencias directas efectuadas de manera inmediata por los clientes (a partir del mes de junio se empezó a utilizar la esta cuenta, de acuerdo a las observaciones indicadas en el oficio No. SIB-GGR-GA-#00387 del 18 de enero de 2023).

c) Corresponde a divisas pendientes por recibir por intervención.

d) Corresponde al control en moneda extranjeras adquiridas en las operaciones de acuerdo al Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

#### 15. Impuesto sobre la renta

A continuación, se indican las partidas más importantes de conciliación entre los resultados netos según libros y el enriquecimiento (pérdida) fiscal; así como el correspondiente efecto del impuesto sobre la renta, para el semestre terminado al 30 de junio de 2023 (proyectado a diciembre 2023) y 31 de diciembre 2022 (definitivo):

	30 de junio de 2023 (proyectado a diciembre de 2023)	31 de diciembre de 2023 (definitiva)	30 de junio de 2023 (proyectado a diciembre 2023)
Resultado neto		218.633.650	141.712.044
Total, partidas no deducibles o gravables		202.332.415	89.843.863
Total, partidas no gravables o deducibles		(131.896.072)	(44.531.726)
25% deducción (pérdidas años anteriores)		-	-
Total, enriquecimiento gravable		289.069.993	187.024.181
Impuesto a pagar		86.928.155	74.809.672
ISLR Renta pagado por anticipado		28.699.842	28.179.373

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el valor de la unidad tributaria vigente es de Bs. 9,00 y Bs. 0,40, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 31 de diciembre 2023, el valor de la unidad tributaria vigente es de Bs. 9,00, respectivamente.

Para el segundo semestre de 2023, la Gerencia del Banco adoptó el criterio de reconocer en las cuentas de Otros Ingresos Operativos y Otros Gastos Operativos, Bs. 101.134.747 y Bs. 8.837.075, respectivamente, por concepto de diferencias en cambio realizadas (ver Notas 17, 18 y 19). Con base a lo indicado anteriormente, el Banco consideró en el cálculo del impuesto sobre la renta del ejercicio, los ingresos y los gastos registrados por este concepto, en los estados financieros del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2023.

#### Impuesto sobre la renta diferido

	31 de diciembre de 2023			
	(en bolívares)			
	30 de junio de 2023	Monto reconocido en resultados	Reclasificaciones y otros	31 de diciembre de 2023
Diferencias en las bases del costo de activos fiscales y contables, originados por gastos diferidos	3.350.503	14.105.379	(626.770)	16.729.112
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	3.350.503	14.105.379	(626.770)	16.729.112

	30 de junio de 2023			
	(en bolívares)			
	31 de diciembre de 2022	Monto reconocido en resultados	Reclasificaciones y otros	30 de junio de 2023
Diferencias en las bases del costo de activos fiscales y contables, originados por gastos diferidos	2.427.169	3.198.145	(2.374.811)	3.250.503
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	2.427.169	3.198.145	(2.374.811)	3.250.503

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco presenta impuesto sobre la renta diferido pasivo de Bs. 16.729.112 y Bs. 3.250.503 respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco presenta un gasto de impuesto sobre la renta de Bs. 42.930.056 y 28.272.145, que incluye un impuesto sobre la renta corriente de Bs. 28.824.677 y Bs. 25.074.000 y un impuesto sobre la renta diferido activo de Bs. 14.105.379 y Bs. 3.198.145, respectivamente.

**16. Cuentas de orden: Contingencias, compromisos, instrumentos financieros con riesgo fuera de balance general y otras cuentas de orden**

El Banco tiene obligaciones relacionadas con Cartas de Créditos, Garantías Otorgadas, Líneas de Crédito y límites de tarjetas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes y para manejar su propio riesgo proveniente de movimientos en las tasas de interés. Debido a que gran parte de sus límites de crédito pueden vencer sin que hayan sido usados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de créditos y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden de los balances generales a las fechas que se indican, y se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	

**Cuentas contingentes deudoras:**

Líneas de crédito de utilización automática	(1)	5.026.018	(1)	3.524.501
Garantías otorgadas		210.000		210.000
Cartas de créditos emitidas no negociables	(2)	4.089.112	(2)	3.185.862
		<u>9.325.130</u>		<u>6.920.363</u>

<b>Activos de los fideicomisos</b>	(3)	<u>9.704.813</u>	(3)	<u>5.220.377</u>
------------------------------------	-----	------------------	-----	------------------

**Gastos operativos y gastos administrativos**

**Otras cuentas de orden deudoras:**

Custodias recibidas	(4)	330.626.438	(4)	256.763.454
Garantías recibidas	(5)	3.087.940.903	(5)	1.709.735.395
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	(6)	836.587.233	(6)	475.781.996
Cuentas incobrables castigadas (ver Nota 6)		399.463		399.463
Rendimientos por cobrar		31.812		11.655
		<u>4.255.585.849</u>		<u>2.442.691.963</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo, corresponde a líneas de crédito de utilización automática para tarjetas de crédito que no han sido utilizadas.
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo corresponde a Carta de Crédito por US\$ 114,000, mantenida con el cliente Grapho Forma, desde febrero de 2014.
- (3) Un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	

**Activo:**

Disponibilidades (ver Nota 10)	(a)	4.905.147	(a)	2.611.931
Inversiones en títulos valores	(b)	4.709.707	(b)	2.570.874
Intereses y comisiones por cobrar		89.959		37.572
		<u>9.704.813</u>		<u>5.220.377</u>

**Pasivo y patrimonio de los fideicomisos:**

Otras cuentas por pagar		757.008		-
-------------------------	--	---------	--	---

**Patrimonio de los fideicomisos:**

**Patrimonio asignado a los fideicomisos:**

Fideicomiso de inversión		8.314		8.314
Fideicomiso de administración		8.937.088		5.036.242
	(c)	<u>8.945.402</u>	(c)	<u>5.044.556</u>

**Resultados acumulados**

		2.403		175.821
		8.947.805		5.220.377
		<u>9.704.813</u>		<u>5.220.377</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, las disponibilidades de los fideicomisos se encuentran depositadas en cuentas corrientes en Banplus Banco Universal, C.A. (Ver Nota 10).
- (b) Las inversiones en títulos valores de los fiduciarios, están conformadas de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2023		30 de junio de 2023	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
	(en bolívares)			

**Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:**

Banco Nacional de Crédito, C.A., valor nominal de Bs. 1.957.399 y 1.282.776; rendimientos del 40%, 38% y 35% anual con vencimiento en julio 2023 y enero 2024.	1.957.399	1.957.399	1.282.776	1.282.776
--	-----------	-----------	-----------	-----------

Bancamiga, C.A., Banco Universal, valor nominal de Bs. 2.091.158 y Bs. 1.288.098; rendimientos entre 35%, 38% y 25% anual con vencimiento en julio 2023 y enero de 2024.	2.091.158	2.091.158	1.288.098	1.288.098
--	-----------	-----------	-----------	-----------

100% Banco, Banco Universal, Valor nominal de Bs. 661.150, con rendimiento de 40% anual y vencimiento en enero de 2024.	661.150	661.150	-	-
	<u>4.709.707</u>	<u>4.709.707</u>	<u>2.570.874</u>	<u>2.570.874</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los ingresos generados por el rendimiento de estas inversiones en títulos valores, ascienden a Bs. 773.061 y Bs. 223.580, respectivamente.

- (c) El detalle de los fondos recibidos en fideicomiso se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle:

	31 de diciembre de 2023		30 de junio de 2023	
	Número de planes	Monto (en bolívares)	Número de planes	Monto (en bolívares)
	(en bolívares)			

**Patrimonio asignado de los fideicomisos:**

Fideicomiso de inversión	1	8.314	1	8.314
Fideicomisos de administración de la garantía de las prestaciones sociales	61	8.937.088	63	5.036.212
Fideicomiso de administración (I), (II), (III), (IV) y (V)	1	30	5	30
	<u>63</u>	<u>8.945.432</u>	<u>68</u>	<u>5.044.556</u>

I Las operaciones fiduciarias corresponden a operaciones realizadas en moneda nacional.

II Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los fondos de fideicomisos se encuentran distribuidos en función al tipo de fideicomiso y de acuerdo al siguiente esquema: el 99,91% y 99,84% corresponde a Fideicomisos de Prestaciones Sociales para ambos semestres.

III En relación al origen de los fondos, el 100% para ambos años, respectivamente, corresponden a recursos transferidos por Entes del Sector Público, cuyo patrimonio pertenece a cada una de las personas naturales en su condición de Fideicomitentes-Beneficiarios, quienes seleccionaron a Banplus Banco Universal, C.A., como fiduciario administrador de sus Prestaciones Sociales.

IV En cuanto al número de contratos de fideicomisos, la Institución mantiene el 96,83% y 91,30% en Fideicomisos de Administración de la garantía de las prestaciones sociales, 1,59% y 7,25% en Fideicomisos de Administración respectivamente y el 1,59% y 1,45% en Fideicomisos de Inversión, respectivamente.

Para el cierre del semestre terminado 31 de diciembre no realizó ningún finiquito. En fecha 03 de marzo de 2023, el Banco realizó un finiquito del fideicomiso No. 2043 y No. 2016 respectivamente.

Al 31 de diciembre aplicó Bs. 757.008 como parte del resultado acumulado a esa fecha, con cargo al patrimonio asignado del fideicomiso, para su distribución y/o posterior capitalización por cada uno de los fideicomisos existentes al momento de encontrarse disponible. Al 30 de junio de 2023 no hubo aplicación de los resultados del fideicomiso.

V De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 del 31 de mayo de 2012, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual, indica que las instituciones que administran fondos de fideicomisos estarán limitadas a administrar hasta cinco (5) veces el patrimonio de la institución fiduciaria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el patrimonio del Banco, asciende a Bs. 931.204.022 y Bs. 820.546.446, respectivamente; y el patrimonio asignado de los fideicomisos es de Bs. 8.947.805 y Bs. 5.220.377 lo que representa 0,001921771 y 0,0012724 veces, el patrimonio del Banco, respectivamente. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Banco cumple esta normativa, para los semestres terminados en esas fechas.

También se estableció en dicha Resolución, que previa solicitud de la parte interesada, el Ente Regulador podrá autorizar un monto superior de patrimonio asignado a los fideicomisos, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socioeconómico de gran repercusión a nivel nacional, así como, aquellos que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional.

- (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el detalle de las custodias recibidas por el Banco, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Banco Central de Venezuela (BCV)	2.555.000	1.400.000
Caja Venezolana de Valores (CVV)	82.223.354	64.061.018
Banplus International Bank	245.848.084	191.302.436
	<u>330.626.438</u>	<u>256.763.454</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el saldo de Bs. 82.223.354 y Bs. 64.061.018, corresponde a Bonos en custodia que se mantienen en la Caja Venezolana de Valores.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el saldo de Bs. 245.848.084 y Bs. 191.302.436, corresponde a divisas a favor del Banco Central de Venezuela.

- (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Aval	(a) 2.078.734.255	(a) 1.465.574.109
Fianza	(b) 848.736.041	(b) 230.669.053
Hipotecarias (mobiliaria e inmobiliaria)	20.980	20.980
Garantía Hipotecaria Inmobiliaria	60.145.688	5.333.656
Títulos Valores	60.073.549	2.250
Prendaria	33.039.292	2.528.210
Prenda sin desplazamiento de posesión	7.191.098	5.607.137
	<u>3.087.940.903</u>	<u>1.709.735.395</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, Bs. 2.078.734.255 y Bs. 1.465.574.109 que representan el 67% y 86% respectivamente, de sus garantías recibidas corresponde a Aval.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, Bs. 848.736.041 y Bs. 230.669.053 que representan el 27% y 13% respectivamente, de sus garantías recibidas corresponde a Fianza.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no ha celebrado contratos a futuro, ni a corto plazo, con terceros para manejar su riesgo de exposición; así como, tampoco para asistir a los clientes en el manejo del mismo.

- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo corresponde a las Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización, las cuales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Líneas de créditos otorgadas pendiente de utilización	835.038.925	474.522.838
Líneas de créditos medios de pago	1.548.308	1.259.158
	<u>836.587.233</u>	<u>475.781.996</u>

**17. Patrimonio**

**Capital social**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el capital social autorizado del Banco está constituido por acciones comunes y nominativas con un valor nominal de Bs. 0,0000000001 cada una, no convertibles al portador, totalmente suscritas y pagadas como se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023

Accionistas	%	Número de acciones
Libi Crestani Mauro	30,70%	54.122.415
Romero Márquez Carlos Aníbal	9,53%	16.793.760
María Fernanda Romero Colmenares	9,00%	15.867.000
Jesús Enrique Castillejos	8,50%	14.988.210
Milena Torrivilla Salazar	7,03%	12.398.910
Outumuro Grande Lucas Eduardo	5,82%	10.253.722
Outumuro Grande Celedonio Enrique	5,64%	9.936.378
Ricol Freyre Diego de Jesus	5,24%	9.234.737
Accionistas minoritarios	18,54%	32.704.868
	<u>100,00%</u>	<u>176.300.000</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el capital del Banco se refleja en los estados financieros con saldo cero (0), como consecuencia del proceso de reconversión a la Nueva Expresión Monetaria, establecido por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el Decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

#### Capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Financieras

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 de fecha de 30 de junio de 2023 mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias". Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

El capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, se ajustará en los sucesivos de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

Con la entrada en vigencia de la Resolución N° 029.23 "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias", se deroga la Resolución N° 014.22 de fecha de 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022.

De acuerdo con la citada Resolución, las Instituciones del Sector Bancario para la adecuación de sus capitales de funcionamiento y operación, podrán efectuar los incrementos de su base de capital social, mediante:

- Aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, los cuales no podrán ser inferiores al sesenta por ciento (60%) del monto a ser incrementado.
- Capitalización de los resultados acumulados hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto a ser incrementado.

Para los incrementos de capital social se requiere autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 15 de febrero de 2023 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un aumento de capital social hasta la cantidad de Bs. 62.000.000, a los efectos de adecuar el capital social del Banco a la Resolución N° 014.22 de fecha de 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022; tomando como base el total del activo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre 2022, el monto cubriría el nivel mínimo exigido en los artículos 3, 4, y 7, de la citada Resolución, distribuido de la siguiente manera:

- Aportes de capital acordados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2022, por Bs. 12.000.000.
- Nuevo aporte de capital en efectivo, equivalente al 60% del monto propuesto, por la cantidad de Bs. 30.000.000 y la capitalización del 40% equivalente a Bs. 20.000.000, con cargo a la cuenta de resultados acumulados, registrados en el patrimonio.

En fecha 08 de diciembre 2022, a través del oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-9171, el Ente Regulador exhorta al Banco a dejar sin efecto los asuntos acordados en Asamblea de Accionistas celebrada el día 09 de septiembre de 2022 y solicita convocar una nueva Asamblea de Accionistas antes del 31 de diciembre de 2022, a los fines de resolver sobre el aumento de su capital social.

En fecha 05 de octubre de 2022, a través del oficio No. SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-07423 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, autoriza a Banplus Banco Universal, C.A., a utilizar hasta cantidad de Bs. 3.000.000, registrada en la subcuenta Superávit restringido para incrementar su capital social y Bs. 1.800.000, registrados en la cuenta de Superávit por aplicar. En esta misma fecha, se realizó registro contable por Bs. 4.800.000 en la cuenta de aportes patrimoniales no capitalizados.

En fecha 16 de septiembre de 2022 se realizó el registro de Bs. 7.200.000 equivalentes al 60% del aumento del capital, en la cuenta de aportes patrimoniales, monto que corresponde al aporte en efectivo de los accionistas.

En Asamblea Extraordinaria de Accionista celebrada el día 09 de septiembre de 2022, se aprueba el aumento por Bs. 12.000.000 del capital social a los efectos de adecuarse a lo previsto en la Resolución 014.22 del día 10 de marzo de 2022, "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

#### Aportes patrimoniales no capitalizados

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco se encuentra en espera de la respuesta de Ente Regulador, relacionada con la autorización del aumento de capital, con los cuales el Banco estaría en cumplimiento con la nueva resolución N° 029.23.

En fecha 23 de junio de 2023, la Institución Financiera solicitó autorización al Ente Regulador para la aplicación de Bs. 12.500.000, contabilizados al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en la cuenta "Superávit Restringido", para el incremento del capital social propuesto en Asamblea de Accionistas. En fecha 31 de agosto 2023, a través del oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#05647, el Ente Regulador autoriza al Banco a utilizar hasta la cantidad de Bs. 12.500.000 con cargo a los saldos disponibles en la subcuenta 361.02 Superávit Restringido al 31 de diciembre de 2022 para ser destinado al aumento del capital social, de conformidad con los acuerdos alcanzados en la Asamblea extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de febrero de 2023. En este sentido, según la dinámica de la cuenta 331 Aportes para incrementos de capital le corresponde al Banplus mantener el saldo autorizado por Bs. 12.500.000 en la subcuenta 361.02 Superávit restringido, el cual será reclasificado a la cuenta 311 Capital pagado en la oportunidad que el Ente Regulador lo autorice y se cumplan los trámites legales pertinentes.

En fecha 22 de junio de 2023, los accionistas del Banco realizaron un aporte en efectivo por Bs. 30.000.000, asimismo, durante el semestre antes mencionado, se realizó la aplicación de resultados acumulados por Bs. 7.500.000, para un total de Bs. 37.500.000, los cuales se encuentran registrados en la cuenta de "Aportes pendientes de capitalización". Posteriormente, en fecha 20 de julio de 2023, se envió la solicitud de aumento de capital social a la SUDEBAN, la cual se encuentra en proceso de aprobación por el ente regulador, para su capitalización. En este sentido, es importante mencionar, que a la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de su capital social al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en el Balance General de Publicación del ejercicio económico anterior, por lo que una vez formalizada la solicitud de aumento de Capital ante la Superintendencia de Bancos y obtenida su aprobación, estaría en cumplimiento de lo establecido en las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

#### Reservas de capital

##### Reserva legal

Las instituciones bancarias deben constituir un apartado de reserva legal de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán efectuar un apartado para reserva legal equivalente al 20% de los beneficios líquidos semestrales, hasta que dicha reserva alcance el 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio de la misma, hasta que ésta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

##### Reserva por otras disposiciones

Las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencia de acuerdo a lo

exigido en el Artículo N° 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán transferir en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social que garantizará a sus trabajadores y trabajadoras, el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución. Dicho fondo se formará a razón del aporte semestral del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar diez por ciento (10%) del mismo.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en la Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11, de fecha 28 de noviembre del 2011, mediante la cual, indica las regulaciones de los aspectos relacionados con la creación, selección del fiduciario, contabilización y distribución del fondo social para contingencias; dicho proceso de selección se efectuará durante los primeros sesenta (60) días de entrada en vigencia de la norma, por consiguiente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene saldo cero (0), respectivamente, como consecuencia del proceso de la Nueva Expresión Monetaria establecida por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el Decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021, en el cual se establece la nueva expresión monetaria a Bolívares Digitales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2023, el Banco registró su aporte para el fondo social para contingencia, que, por efectos de nueva expresión monetaria, es de Bs. (0) cero.

#### Ajustes al patrimonio

##### Ganancia o pérdida no realizada por operaciones en los sistemas cambiarios

En fecha 05 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la circular SIB-II-GGR-GNP-03636, la cual deroga las circulares SIB-II-GGR-GNP-03578 de fecha 29 de marzo de 2019 y SIB-DSB-CJ-OD-05294 de fecha 14 de julio de 2021, e informa los criterios y lineamientos de orden general, que deberán ser considerados para el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, para la valoración y registro de las operaciones mantenidas al 30 de junio de 2023, cuyo saldo será aplicado, siguiendo las instrucciones impartidas en la precitada circular, entre las cuales destacan las siguientes:

- El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones, distinto a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
- El saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2023 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
  - Enjugar las pérdidas o déficit operacional.
  - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
  - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas, directamente relacionadas con los activos denominados en moneda extranjera que generen dicho efecto.

En todo caso, la Institución Bancaria deberá solicitar autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para la aplicación que dará a los citados beneficios, dentro de los conceptos señalados.

- Para los estados financieros del cierre del mes de diciembre de 2023, así como, los correspondientes a los siguientes cierres semestrales, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", previa solicitud de autorización al Ente Regulador, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad de los conceptos destacados en el punto No. 2 de la citada circular.
- Cuando la Institución Bancaria, no amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en los conceptos mencionados en el punto No. 2 de la citada circular, en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes que sean producto de ganancias realizadas, el Ente Regulador previa solicitud y evaluación, podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, una vez autorizada la referida aplicación, deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de ellos resultados a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido".
- El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación patrimonial Total".

El incumplimiento de lo dispuesto en la Circular SIB-II-GGR-GNP-03636, será sancionado conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones del Ente Supervisor pueda imponer.

Durante los semestres finalizados el 31 diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró una Ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera de Bs. 74.553.226 y Bs. 114.755.232, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios de patrimonio. Así mismo, para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco reconoció en sus estados financieros una pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, de Bs. (28.141.306) y una ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad de Bs. 179.934.737, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios de patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco registró en las cuentas de Otros Ingresos Operativos y Otros Gastos Operativos, Bs. 101.134.747 y Bs. 8.837.075, respectivamente, por concepto de diferencias en cambio realizadas durante el segundo semestre de 2023 (ver Notas 15, 18 y 19); las cuales, hasta el semestre finalizado el 30 de junio de 2023, se venían registrando en la cuenta de Ajustes al Patrimonio.

En fecha 10 de octubre de 2023, la Asociación Bancaria Venezolana remitió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), comunicado identificado con el No. PPR/RM/DR/50/23/OF, a través del cual solicita al Ente Regulador, la reconsideración para registrar directamente en la cuenta de Otros Ingresos Operativos y Otros Gastos Operativos, los resultados de las operaciones cambiarias.

En fecha 25 de octubre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través del oficio No. SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06915, solicita al Banco efectuar los ajustes pertinentes a fin de contabilizar los saldos mantenidos en las subcuentas 432.97 "Diferencias de cambio originadas por las cuentas de activo" y 532.97 "Diferencias de cambio originadas por la cuenta de activo" por Bs. 5.645.621 y Bs. 57.504.268 al cierre del mes de septiembre 2023, en las cuentas patrimoniales establecidas en el grupo 350 "Ajustes al Patrimonio".

En fecha 31 de octubre de 2023, el Banco emite respuesta al oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06915, solicitando una reconsideración de la instrucción impartida, considerando que el Banco tiene razones financieras, contables y legales para mantener la posibilidad de efectuar los registros tal como lo ha empezado a realizar desde el mes de julio del año en curso. En este sentido, remite las premisas del análisis efectuado en donde se expresa el criterio asumido por el Banco. A la fecha del presente informe, el Banco se encuentra a la espera del pronunciamiento del Ente Regulador sobre este asunto.

En fecha 17 de noviembre de 2023 Banplus Banco Universal, C.A., solicitó autorización para el registro del monto de Bs. 154.500.000 en los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, cifra que proviene del análisis efectuado a las subcuentas 356.03 y 356.04 de la cuenta 350 "Ajustes

al Patrimonio", por cuanto dicho monto es el reflejo de las operaciones de venta de divisas que fueron realizadas en fecha anterior al cierre del semestre finalizado el 30 de junio de 2023 y, las mismas, por definición, corresponden a ganancias y pérdidas realizadas, que originaron un incremento y decremento, respectivamente, del flujo de caja de la Institución. A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera de la autorización del Ente Regulador, para realizar el respectivo ajuste.

#### Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742, del 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-01 en donde el Banco Central de Venezuela (BCV), estableció que los créditos comerciales en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el índice de inversión vigente para dicha fecha, el cual será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró por este concepto, en la cuenta 358 "variación de créditos comerciales determinados según estatutos del Banco Central de Venezuela (BCV)"; la cantidad de Bs. 18.692.359 y Bs. (25.428.447), respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio.

#### Ajuste por revaluación de bienes

En fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123, emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

#### Resultados acumulados

Para el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 38.460.802 y Bs. 70.856.022 y un superávit por aplicar por igual monto, incluido dentro de la aplicación del resultado neto del período, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 42, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular SIB-II-GGR-03244 "Aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el superávit", posteriormente, en fecha 28 de junio de 2023, el Ente Regulador emite la Circular SIB-II-GGR-GNP-04201 "Lineamiento para la aplicación del superávit restringido, constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50% de los resultados de cada semestre, que deben considerar las Instituciones Bancarias", con el objeto de dictar un criterio y parámetro de orden general para la aplicación del superávit restringido.

#### Índices de adecuación patrimonial

Los índices de adecuación patrimonial mantenidos por el Banco, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, y se indican a continuación:

Índice	31 de diciembre de 2023		30 de junio de 2023	
	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)
Patrimonio / activos total	18,54%	9%	25,03%	9%
Patrimonio / activos y operaciones contingentes ponderadas con base a riesgo	45,62%	11%	77,51%	11%

#### 18. Otros ingresos operativos

Los saldos de otros ingresos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Otros ingresos operativos:		
Comisiones por servicios	(1) 275.102.613	(1) 186.195.166
Ingresos por diferencia de cambio y oper. con derivados	(2) 101.134.747	(2) -
	<u>376.237.360</u>	<u>186.195.166</u>

(1) Durante los semestres terminados Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, incluye ingresos por operaciones en moneda extranjera y moneda nacional, los cuales a continuación, se detallan:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Otros ingresos Operativos:		
Comisiones por fideicomiso	97.337	37.273
Comisión por giro y transferencia	-	676
Comisiones por tarjetas de crédito	(a) 58.847.711	(a) 34.452.122
Otras comisiones no financieras m/n	(b) 216.157.565	(b) 151.703.123
Otras comisiones no financieras en m/e	-	1.972
	<u>275.102.613</u>	<u>186.195.166</u>

(a) Las comisiones por tarjetas de créditos están compuestas por:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Comisiones TDC intercambio adquirencia	47.208.992	24.505.319
Comisiones TDC intercambio emisor	11.606.410	9.921.775
Comisiones de Avance de efectivo	32.309	25.028
	<u>58.847.711</u>	<u>34.452.122</u>

(b) El saldo de las otras comisiones no financieras en moneda nacional, que se refleja en los ingresos operativos, está conformado como sigue:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
Estado de cuenta en divisas	3.084.784	-
Abonos de nomina	1.051.509	-
Retiro efectivo div.	(i) 73.319.422	(i) 54.520.925
Comisión solicitud de transferencia	(ii) 26.552.859	(ii) 13.403.506
Otras operaciones electrónicas	(iii) 38.333.106	(iii) 20.235.554
Comisión p/pagos a proveedores	10.269.506	8.578.569
Sistema mercado cambiario libre convertibilidad	10.427.991	10.367.403
Ordenes de pago Bolsa Agrícola	1.038.881	1.485.532
Deposito cuenta div.	16.060.705	13.358.943
Intervención cambiaria	5.357.189	1.685.809
Comisión servicio de domiciliación agregado comercial	2.273.994	1.552.726
Reembolsos terminales Pos.	(iv) 16.854.745	(iv) 19.530.164
Otros	11.532.874	6.983.992
	<u>216.157.565</u>	<u>151.703.123</u>

- (i) Corresponde a ingresos provenientes del cobro de comisión por retiro de efectivo en agencia correspondiente al 3%.
- (ii) Corresponde a ingresos por transferencias en moneda nacional.
- (iii) Corresponde a ingresos por comisión correspondientes al servicio Pago móvil (C2P, P2C, P2P).
- (iv) Corresponde al cobro aplicado a los clientes por cada terminal o post activo.

(2) Al 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene ingresos generados por Bs. 101.134.747 en la subcuenta 532.97, por concepto de ganancias realizadas por diferencias en cambio originadas por operaciones de compra y venta en moneda extranjera (ver Nota 17):

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Menudeo	2.704.466	-
Mesa de cambio	96.968.300	-
Intervención	1.461.981	-
	<u>101.134.747</u>	<u>-</u>

#### 19. Otros gastos operativos

Los saldos de otros gastos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Desvalorización títulos valores disponibles para la venta (ver nota 5)	(1) 19.866.373	(1) 14.240.550
Comisiones por servicios	(2) 9.279.117	(2) 4.419.712
Pérdida por diferencia en cambio	(3) 8.837.075	(3) 3
	<u>37.982.565</u>	<u>18.660.265</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio 2023 corresponde a desvalorización de los Ts 10278, 10332, 12233 y 15489, el cual fue contabilizado con crédito a la cuenta provisión de otras contingencias (ver Nota 5).

(2) Corresponde a comisiones por giros y transferencias, comisiones por operaciones electrónicas y comisiones generados por las transacciones efectuadas en moneda extranjera.

(3) Al 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene pérdidas por diferencias en cambio por Bs. 8.837.075 correspondiente a diferencial cambiario originado en cuentas de activos, en moneda extranjera (mesa de cambio, menudeo e intervención) (ver Nota 17).

#### 20. Gastos generales y administrativos

Los saldos de gastos generales y administrativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Gastos por servicios externos	(1) 112.523.006	(1) 70.136.885
Gastos de traslado y comunicaciones	12.668.506	7.555.106
Gastos de seguros	7.347.680	600
Impuestos y contribuciones	(2) 39.748.962	(2) 20.922.361
Mantenimiento y reparaciones	19.384.873	10.473.618
Depreciación y desvalorización de bienes (ver Nota 8)	1.659.153	596.172
Amortización de gastos diferidos (ver Nota 9)	(3) 16.181.359	(3) 18.289.106
Otros gastos generales y administrativos	(4) 33.549.372	(4) 15.302.814
	<u>243.062.911</u>	<u>143.276.662</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los gastos por servicios externos, están conformados por pagos de varios servicios, entre los cuales se encuentran:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Servicio de vigilancia y protección	3.656.128	2.267.159
Servicios de transporte y custodia de valores	3.649.078	2.967.283
Servicios de información	340.373	244.006
Servicio de aseo, limpieza y fumigación	5.129.417	3.329.529
Asesoría técnica y gerencial	(a) 39.137.151	(a) 25.961.313
Auditoría externa	2.526.405	2.347.490
Consultoría externa	9.569	-
Otros servicios externos contratados	(b) 46.911.918	(b) 24.981.148
Otros servicios externos contratados	(c) 11.162.967	(c) 8.038.957
	<u>112.523.006</u>	<u>70.136.885</u>

(a) Corresponde a gastos por concepto de mantenimientos, asesorías de sistemas y honorarios profesionales.

(b) Corresponde a Otros servicios externos con Conexus.

(c) Corresponde a servicios de Visa y Mastercard.

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el rubro de impuesto y otras contribuciones incluye los siguientes gastos:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Patente de Industria y Comercio	21.044.744	8.442.815
Impuesto a los inmuebles urbanos	95.306	84.426
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTF (ver Nota 32)	13.336.488	6.635.247
Otros Impuestos	899.297	126.934
Ley de Deporte (ver Nota 31)	-	1.451.339
Provisión Ciencia y Tecnología (ver Nota 30)	4.034.309	2.207.102
Impuesto a los Grandes Patrimonios (ver Nota 33)	338.818	1.974.498
	<u>39.748.962</u>	<u>20.922.361</u>

- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, se mantiene amortización de gastos diferidos por Bs. 16.181.359 y Bs. 18.289.106:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler (ver nota 9)	246.838	79.513
Amortización de software (ver nota 9)	6.652.534	3.996.097
Amortización de gastos diferidos	475.320 (a)	12.175.957
Amortización licencia M/N (ver nota 9)	8.806.667 (b)	2.037.539
	<u>16.181.359</u>	<u>18.289.106</u>

(a) Corresponde a las amortizaciones efectuadas por concepto de publicidad, seguro y alquileres.

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, Bs. 8.806.667 y Bs. 2.037.539 respectivamente, corresponde a amortización de licencias.

- (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, los "Otros gastos generales y administrativos" se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Agua, electricidad y gas	1.446.340	805.264
Alquiler de bienes	9.223.341 (a)	4.080.615
Arrendamiento de bienes de uso	1.900.250	1.002.600
Papelaría y efectos de escritorio	1.704.773	1.106.077
Materiales y útiles de aseo	198.805	-
Gastos legales	85.468	60.562
Gastos legales ME	254.750	-
Suscripciones	148.586	61.646
Propaganda y publicidad	12.918.246 (b)	5.949.453
Asociación Bancaria de Venezuela	1.038.729	339.032
Multas	83.364	97.459
Gastos generales diversos	4.546.720 (c)	1.800.106
	<u>33.549.372</u>	<u>15.302.814</u>

a) Corresponde a gastos por alquileres causados durante ambos periodos.

b) Corresponde a gastos por concepto de publicidad y propaganda causados durante ambos periodos

c) Corresponde a gastos varios (estacionamiento, agua potable, activos fijos hasta 320 UT no adquiridos en lotes)

## 21. Ingresos operativos varios

Los saldos de ingresos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Pronto pago patente	41.715	13.319
Mastercard incentivo tasa de cambio	2.604.213 (a)	-
Compensación y beneficios laborales	136.140	-
Operaciones canales electrónicos	28.392	-
Ingresos operativos varios	327.662 (b)	7.052.066
Ingresos operativos varios M/E	105.745 (c)	37.863
	<u>3.243.867</u>	<u>7.103.248</u>

(a) Al 31 de diciembre corresponde a incentivo de la franquicia para promover el uso de la TDC.

(b) Al 31 de diciembre corresponde Bs. 324.864 por la venta de una moto. Al 30 de junio de 2023, corresponde a comisión por traslados de efectivo.

(c) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde a venta de chatarra y sobrantes en agencias, equivalentes a US\$ 2,948.00

## 22. Gastos operativos varios

Los saldos de gastos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas	26.600.332 (1)	3.736.960
Constitución de provisión para otros activos	35.494	107.509
Gastos de prevención integral contra la legitimación de capitales (Nota 29)	1.113.232	1.806.931
Gastos operativos	49.278.674 (2)	18.863.715
Pérdida en cobranzas M/E	5.866.569	2.309.112
	<u>82.894.301</u>	<u>26.824.227</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo incluye intereses por déficit de encaje legal, por Bs. 26.600.332 y Bs. 3.580.974 respectivamente (ver Nota 4).

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, este saldo incluye Bs. 27.863.389 para apartado de contingencias futuras y Bs. 7.611.621 de otros gastos operativos (provisiones para gastos eventuales).

## 23. Operaciones con partes vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los saldos que se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2023
	(en bolívares)	
<b>Activo</b>		
Bi Puerto Rico International Bank, Inc	(a) 218.091.759	(a) 187.469.819
Bi Puerto Rico International Bank, (Colateral)	(b) 75.198.140	(b) 43.302.368
Sistema Mercado Cambiario Libre Convertibilidad	(c) 28.566.027	(c) 77.451.373
Convenios Cambiarios N° 20 Y 31 (Posición De Terceros)	(d) 161.639.953	(d) 155.282.737
<b>Total Activo</b>	<u>483.495.879</u>	<u>463.506.297</u>
<b>Pasivo:</b>		
Convenio Cambiario N°1 Persona Natural	6.949.977	15.266.069
Convenio Cambiario N°1 Persona Jurídica	154.689.976	140.016.667
<b>Total Pasivo</b>	<u>161.639.953</u>	<u>155.282.736</u>

## Ingresos

Rendim.P/Disponibilidades En Moneda Extranjera	(e) 197.500	(e) 616.333
<b>Total Ingresos</b>	<u>197.500</u>	<u>616.333</u>

## Gastos

Gastos financieros	53.804	28.202
<b>Total Gastos</b>	<u>53.804</u>	<u>28.202</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene US\$ 6,080,161.60 y US\$ 6,708,249.81 equivalentes a Bs. 218.091.759 y Bs. 187.469.819, respectivamente, que corresponden a la posición propia.

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene US\$ 2,096,442.56 y US\$ 1,549,492.64 equivalentes a Bs. 75.198.140 y Bs. 43.302.368, respectivamente, los cuales corresponden a colateral mantenido por Banplus, Banco Universal, C.A.

(c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la institución mantiene US\$ 796,389.83 y US\$ 2,771,449.61 equivalentes a Bs. 28.566.027 y Bs. 77.451.373, respectivamente, en divisas adquiridas por el Banco para ser negociadas en operaciones de sistema de libre convertibilidad.

(d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la institución mantiene US\$ 4,506,346.50 y US\$ 5,556,496.48 equivalentes a Bs. 161.639.953 y Bs. 155.282.737, respectivamente, que corresponden a fondos mantenidos por terceros en BI Puerto Rico International Bank, INC.

(e) Corresponde a los intereses generados por los fondos mantenidos en BI Puerto Rico International Bank, INC.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, se mantienen US\$ 6,853,977.83 y US\$ 6,845,392.69 respectivamente, que se encuentran registrados en las cuentas de orden.

## 24. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los valores razonables de los instrumentos financieros a las fechas que se indican:

	31 de diciembre de 2023		30 de junio de 2023	
	(en bolívares)			
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	3.029.574.928	3.029.574.928	2.266.648.242	2.266.648.242
Inversiones en títulos valores	37.792.685 (1)	37.792.685	67.094.444 (1)	67.094.444
Cartera de créditos, neto	1.532.675.548 (2)	1.532.675.548	834.156.755 (2)	834.156.755
Intereses y comisiones por cobrar	168.818.160	168.818.160	112.458.800	112.458.800
	<u>4.768.861.321</u>	<u>4.768.861.321</u>	<u>3.280.358.241</u>	<u>3.280.358.241</u>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones de público	3.408.720.928	3.408.720.928	2.258.514.295	2.258.514.295
Otros financiamientos obtenidos	323.845.040	323.845.040	94.416.951	94.416.951
Intereses y comisiones por pagar	7.868.693	7.868.693	1.156.204	1.156.204
	<u>3.740.434.661</u>	<u>3.740.434.661</u>	<u>2.354.087.450</u>	<u>2.354.087.450</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, incluye Bs. 1.015.104 y Bs. 790.876 provisión en títulos valores.

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, incluye Bs. 44.874.342 y Bs. 22.176.522 respectivamente, correspondientes a la provisión para cartera de crédito.

## 25. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, de acuerdo a su vencimiento:

	31 de diciembre de 2023			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
<b>Activo:</b>				
Disponibilidades	3.029.574.928	-	-	3.029.574.928
Inversiones en títulos valores, bruta	423.259.00	12.447	38.372.083	38.807.789
Cartera de créditos, bruta	331.103.639	620.085.944	626.360.307	1.577.549.890
Intereses y comisiones por cobrar	168.818.160	-	-	168.818.160
<b>Total del activo</b>	<u>3.529.919.986</u>	<u>620.098.391</u>	<u>664.732.390</u>	<u>4.814.750.767</u>
<b>Pasivo:</b>				
Captaciones del público	(3.408.720.928)	-	-	(3.408.720.928)
<b>Total, del pasivo</b>	<u>(3.408.720.928)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(3.408.720.928)</u>

Activo:	30 de junio de 2023			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
Disponibilidades	2.266.648.242	-	-	2.266.648.242
Inversiones en títulos valores, bruta	51.558.966	329.765	15.205.713	67.094.444
Cartera de créditos, bruta	512.839.940	311.679.761	31.753.576	856.333.277
Intereses y comisiones por cobrar	112.458.800	-	-	112.458.800
<b>Total del activo</b>	<b>2.943.565.948</b>	<b>312.009.526</b>	<b>46.959.289</b>	<b>3.302.534.763</b>
Pasivo:				
Captaciones del público	2.258.514.296	-	-	2.258.514.296
<b>Total, del pasivo</b>	<b>2.258.514.296</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.258.514.296</b>

## 26. Posición en moneda extranjera

Los balances generales del Banco Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, presentados en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 35,8694 y Bs. 27,9461 respectivamente, como se muestra a continuación:

Activos:	31 de diciembre de 2023		30 de junio de 2023	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades (ver Nota 4)	77.692.407	2.786.780.156	74.676.048	2.086.908.761
Inversiones en títulos valores (ver Nota 5)	1.081.919	38.807.789	1.069.389	29.885.320
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 7)	6.403.688	229.696.445	5.916.031	165.330.346
Otros activos	5.376.477	192.851.023	2.661.689	74.383.949
	<u>90.554.491</u>	<u>3.248.135.413</u>	<u>84.323.157</u>	<u>2.356.508.376</u>
Pasivos:				
Captaciones del público (ver Nota 10)	69.770.209	2.502.615.664	64.460.022	1.801.410.044
Acumulaciones y otros pasivos (ver Nota 14)	1.953.324	70.064.569	1.413.715	39.507.897
Ingresos diferidos (ver Nota 14)	4.306.092	154.456.934	3.818.434	106.710.577
Partidas por aplicar	5.910.650	212.011.469	375.095	10.482.464
	<u>81.940.275</u>	<u>2.939.148.636</u>	<u>70.067.266</u>	<u>1.958.110.982</u>
Posición neta en moneda extranjera	<u>8.614.216</u>	<u>308.986.777</u>	<u>14.255.891</u>	<u>398.397.394</u>
CUENTAS DE ORDEN:				
Cuentas contingentes deudoras	114.000	4.089.112	114.000	3.185.862
Otras cuentas de orden deudoras	6.853.378	245.848.084	6.845.393	191.302.436
	<u>6.967.378</u>	<u>249.937.196</u>	<u>6.959.393</u>	<u>194.488.298</u>

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405, Extraordinario, en donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento.

Los principales aspectos señalados en el Convenio Cambiario N° 1, se resumen a continuación:

- Se derogan las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39, así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.
- Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.
- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras, fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario los Bancos Universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores, no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores, no podrán ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las divisas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera, emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepagada con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

En Gaceta Oficial N° 41.624, del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01, del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional. Los pactos de estas operaciones, serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes.
- Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.

- El BCV publicará diariamente en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de estas operaciones, el cual será el tipo de cambio que se alude en el artículo No. 9 del Convenio Cambiario No. 1.
- Los interesados en realizar compraventa de divisas deberán acudir, cualquier día hábil bancario, directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta a tal efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.
- La liquidación de las operaciones de compraventa de divisas, se hará a través de los operadores cambiarios en los términos y condiciones convenidos con sus clientes.

En Gaceta Oficial N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-03, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) el 05 de septiembre de 2019, en la cual se establece, que en función a lo dispuesto en los Artículos 3, 4 y 11 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los Bancos Universales y Microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela, por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, también se indica que la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las Instituciones Bancarias en el marco de la medida de intervención cambiaria, deberá ser aplicada por estas a operaciones de compraventa de monedas extranjeras, integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas de manera directa, a sus clientes del sector privado con excepción de los que integran los sectores bancarios y del mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1. En caso que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las monedas extranjeras que les corresponda vender, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un monto determinado.

## Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional

En Gaceta Oficial No 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual, los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia, en abril de 2022 estas fueron suspendidas.

## Operaciones cambiarias al menudeo

En Gaceta Oficial N° 41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No 24, del Convenio Cambiario N° 1, de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- 1) Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1.
- 2) Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
  - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros, la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
  - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los Bancos Universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
  - a. La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
  - b. La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
  - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
  - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.

## 27. Fondo de Protección Social de los Depósito Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en el estado de resultados en el rubro de gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, durante los semestres terminados. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, fue de Bs. 3.261.180 y Bs. 2.283.593, respectivamente.

## 28. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, es de Bs. 10.180.085 y Bs. 5.943.783 respectivamente y se basa en el 0,8 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación en el estado de resultados.

## 29. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En fecha 15 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos y medidas de control, vigilancia y fiscalización en el territorio nacional, a que serán sometidos los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como las sustancias químicas, precursoras y esenciales, susceptibles de ser desviadas a la

fabricación ilícita de drogas. Por medio de esta Ley, se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al uno por ciento (1%) de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, esta contribución recae en personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. La utilidad en operaciones del ejercicio se calculará al restar la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela; además, se establece un plazo de sesenta (60) días continuos para realizar el aporte, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 1.113.232 y Bs. 1.806.931, respectivamente, calculados con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el semestre inmediatamente anterior (ver Nota 22). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 2.833.857 y Bs. 1.720.624, respectivamente (ver Nota 14).

### **30. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)**

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Fuerza, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bajo los efectos de esta Ley las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela que realicen actividades en el Territorio Nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.) en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se constituyen como aportantes, y deberán aportar anualmente un porcentaje que va desde el 0,5% hasta el 2%, el cual dependerá de la actividad económica que realice la empresa. En fecha 1 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.693, la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### Aporte para Ciencia y Tecnología

En fecha 17 de mayo de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 42.128, la Providencia administrativa N° 015-29, en la cual se establece la normativa y el procedimiento correspondiente para la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte. La presente providencia deroga el contenido de la Providencia Administrativa N° 015-002 y N° 015-003, ambas publicadas en fecha 7 de diciembre de 2015.

Durante los semestres finalizados Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene provisiones por este concepto por Bs. 801.852 y Bs. 534.684, respectivamente, incluidas en el rubro de acumulaciones y otros pasivos (ver Nota 14). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró gastos por este concepto de Bs. 4.034.309 y Bs. 2.207.102 respectivamente, incluidos en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados (ver Nota 20).

### **31. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)**

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.872 que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 0 y Bs. 1.451.339, respectivamente, incluidos en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados (ver Nota 20). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 1.493.432 y Bs. 1.454.668, respectivamente (ver Nota 14).

### **32. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)**

El 21 de agosto de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 la reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, fijándose en esa oportunidad la alícuota impositiva en uno por ciento (1%). En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual, se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En fecha 25 de febrero de 2022, en Gaceta Oficial N° 6.687 se publicó la reforma de la Ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual entró en vigencia el 27 de marzo del 2022. Los principales cambios se detallan a continuación.

- Se adicionan como contribuyentes especiales del impuesto las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que realicen pagos en moneda distinta a la del curso legal en el país, o criptomonedas o criptoactivos diferentes al petro, sin intermediación de corresponsal bancario extranjero, y contribuyentes que realicen pagos a personas calificadas como sujeto pasivo especial, en moneda distinta a la de curso legal en el país, o criptomonedas o criptoactivos diferentes al petro, sin mediación de instituciones financieras.
- Se agrega a la lista de exenciones, las operaciones cambiarias realizadas por un operador cambiario debidamente autorizado.
- Se establecen exenciones que aplican exclusivamente a las transacciones realizadas en moneda de curso legal, o criptomonedas o criptoactivos.
- Se incrementa la alícuota general aplicable a la base imponible establecida por el Ejecutivo Nacional, que estará comprendida entre un mínimo de 0% y un máximo de 2%. Para los contribuyentes que realicen pagos en moneda distinta al bolívar, o criptomonedas o criptoactivos, diferentes al petro dentro del sistema bancario nacional sin intermediación de corresponsal extranjero, se aplicará una alícuota comprendida entre un límite mínimo de 2% y un máximo de 8%. Para los contribuyentes que realicen pagos a sujetos pasivos especiales en moneda distinta al bolívar, o criptomonedas o criptoactivos, diferentes al petro sin intermediación del sistema financiero comprendida entre un límite mínimo de 2% y un máximo de 20%.

En fecha 17 de marzo de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N°42.339, la providencia mediante la cual se designa a los Sujetos Pasivos Especiales como Agentes de Percepción del IGTF aplicados a transacciones realizadas en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, la cual entró en vigencia el 27 de marzo del 2022.

El enteramiento y pago del impuesto percibido deberá realizarse de manera quincenal. Los sujetos pasivos especiales deberán reflejar en la factura la alícuota impositiva y el monto del IGTF por las operaciones señaladas en la Providencia Administrativa.

#### Decreto que exonera el pago del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras (IGTF) de algunas transacciones en divisas o criptomonedas

En Gaceta Oficial 42.575 de fecha 23 de febrero de 2023, fue publicado el Decreto N° 4.784 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registro provisión por Bs. 286.979 y Bs. 600.233, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs. 13.336.488 y Bs. 6.635.247, respectivamente (ver Nota 20).

### **33. Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (LIGP)**

En la Gaceta Oficial N° 41.667 de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, la cual fue reimpressa por "Error Material" en fecha 16 de agosto de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.696.

La Ley entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los principales aspectos formales y materiales de esta Ley, comprenden, entre otros, los siguientes:

- 1) El impuesto es aplicable a personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)
- 2) Constituye hecho imponible la propiedad o posesión del patrimonio atribuible a los sujetos pasivos de dicho impuesto, en los términos establecidos en la Ley Constitucional. A este respecto, la Ley establece en su contexto las normas para determinar la atribución o imputación de los bienes y derechos en la obtención del patrimonio.
- 3) Se definen los criterios territoriales, indicando los parámetros de territorialidad para establecer los bienes y derechos situados en el país; así como también, se establece la tributación en función de la condición de residencia o domicilio de los contribuyentes.

A este respecto, se establece el supuesto de residencia para personas naturales, indicando entre otros aspectos: i) presencia en el país por un período continuo o discontinuo superior a 183 días del período de imposición en lugar del año calendario; y ii) ubicación en el país del núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos, de forma directa o indirecta.

Igualmente, se establecen los criterios de residencia para las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, al ocurrir cualquiera de las situaciones siguientes: i) Hubiere sido constituida conforme a las leyes venezolanas; ii) Tenga su domicilio fiscal o estatutario en el país; iii) Tenga su sede de dirección efectiva en el país, sobre lo cual la propia Ley, establece los supuestos para la existencia de Establecimiento Permanente en el país.

- 4) Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año; y al respecto, se establece como primer período de imposición el que finalizará el 30 de septiembre de 2019.

- 5) La base imponible del impuesto será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, determinados conforme a las reglas establecidas en la propia Ley, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados. En este sentido, se establecen los valores atribuibles a los bienes y derechos; así como las reglas de valoración, indicando como variables, el mayor valor que resulte de la aplicación de los parámetros siguientes:

- Para inmuebles situados en el país, el valor asignado en el catastro municipal; el valor de mercado, o el valor resultante de actualizar el costo de adquisición conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria.
- Para bienes inmuebles en el exterior, el derivado de la aplicación de las reglas fiscales del país de ubicación del bien; o el valor de mercado.
- Las acciones y demás participaciones en sociedades mercantiles, incluidas las emitidas en moneda extranjera, que se coticen en bolsas o mercados organizados se valorarán conforme a su cotización al 30 de septiembre de cada año.
- Las acciones y demás participaciones que no se coticen en bolsa, se computarán al valor que resulte de dividir el monto del capital más reservas reflejado en el último balance aprobado al cierre del período de imposición del impuesto sobre la renta, entre el número de títulos, acciones o participaciones que lo representen.
- Se establecen los valores atribuibles a joyas, objetos de arte y antigüedades, así como el atribuible a los derechos reales, tales como hipotecas, prendas entre otros derechos.
- En cuanto a las reglas de valoración, la Ley, en su artículo 22, establece expresamente, que los bienes y derechos que no posean una regla especial de valoración se computarán por el mayor valor resultante entre el precio corriente de mercado y el precio de adquisición actualizado, conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria a tal efecto.

- 6) Se definen quienes serán los sujetos exentos; así como los bienes y derechos igualmente exentos del tributo; adicionalmente, dicha Ley establece la potestad otorgada al Ejecutivo Nacional para otorgar exoneraciones mediante Decretos.

- 7) La alícuota impositiva aplicable determinada desde la entrada en vigencia de la Ley Constitucional y hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca alícuotas distintas, será del cero veinticinco por ciento (0,25%).

- 8) Dentro de las "Disposiciones Transitorias y Finales," se establece en la disposición "Sexta," que los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria Nacional que se encuentran sometidos a esta Ley Constitucional, para el primer período de imposición declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas a la Administración Tributaria en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en atención a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 3, el artículo 20, el artículo 22 y la Disposición Transitoria anterior de esta Ley Constitucional.

- 9) El incumplimiento de las normas establecidas en la Ley Constitucional será sancionado de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en todo lo referente a lo contemplado para los sujetos pasivos especiales.

- 10) El primer período de imposición del Impuesto a los Grandes Patrimonios, se generará el 30 de septiembre de 2019.

En Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00213 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establece las normas relativas a la actualización del valor de bienes y derechos, y la declaración y pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios, esta Providencia Administrativa entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, y la misma tiene por objeto establecer las normas de actualización del valor de los bienes, así como las condiciones y formalidades para la declaración y pago del impuesto por parte de los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria, en los términos establecidos en la Ley Constitucional que crea el impuesto a los grandes patrimonios.

A tales fines, la Providencia Administrativa señala que las normas de valoración a que hace referencia el artículo 16 numeral 3, el artículo 20 y el artículo 22 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, serán las que a tal efecto publique el SENIAT en su Portal Fiscal (<http://www.seniat.gov.ve>). Asimismo, se establece la obligación de declarar el impuesto atendiendo a las disposiciones que a tal efecto se establezcan en el referido Portal Fiscal; y se establece como período para la declaración y pago del impuesto, el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año. Por otra parte, se empiza a las autoridades administrativas del Poder Público Municipal, a mantener actualizado, de oficio o a instancia de parte, el valor de catastro de los inmuebles ubicados en su jurisdicción.

En materia de documentación, el artículo 5º de la Providencia Administrativa, indica que los sujetos pasivos regidos por la misma, deben mantener a disposición del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), los documentos, registros, valor de mercado, valor catastral actualizado a la fecha de la declaración, emitido por la autoridad competente y demás documentos que soporten la determinación del valor atribuible a los bienes y derechos reflejados en la declaración del Impuesto a los Grandes Patrimonios.

Por último, en el contenido de la "Disposición Transitoria Primera," se establece que las normas de actualización del valor atribuible a los bienes y derechos en los términos establecidos por la propia Providencia Administrativa, en sus artículos 2º, 3º y 5º, serán aplicables a partir del segundo período de imposición y períodos subsiguientes, en atención a lo cual, para el primer período de imposición los contribuyentes declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas al SENIAT en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Por su parte, la "Disposición Transitoria Segunda," indica que los sujetos pasivos calificados como especiales conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, deberán presentar la declaración y pago correspondiente al primer período de imposición de este impuesto, en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 junio de 2023, el Banco mantiene una provisión de Bs. 2.313.316 y Bs. 1.974.498 respectivamente (ver Nota 14).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco mantiene gastos por este concepto de Bs. 338.818 y Bs. 1.974.498 (ver Nota 20).

#### **34. Decreto que regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con Criptoactivos**

En Gaceta Oficial No. 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el decreto No. 4.025, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares según corresponda. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable para el registro contable, en un lapso de 60 días, contados desde la entrada en vigencia del Decreto, así como también, tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público y organizaciones privadas, que posean competencias técnicas en materia de contabilidad.

#### **35. Proyectos de Consejos Comunales**

En fecha 02 de marzo de 2011, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual derogó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, e incluyó modificaciones importantes que afectan la forma de operar de los bancos del país, entre otras, en el Artículo N° 48, se establece que las Instituciones Financieras, destinarán el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

Este porcentaje podrá ser incrementado cuando el proyecto así lo amerite y deberá ser dirigido al Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales, por Órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. Dicho aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONAPP asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, mediante la cual, se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco registró en la cuenta de gastos operativos varios por concepto de aporte a los Proyectos de los Consejos Comunales, Bs. 8.499.209 y Bs. 1.592.326.

#### **36. Contingencias**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha.

#### **37. Inamovilidad laboral**

En fecha 20 de diciembre de 2022, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.723, el Decreto N° 4.753 emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual establece nuevamente la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), por un lapso de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2023.